



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	RESPONSABLE	Registro Postal publicación periódica
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	PP28-0009
		AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXLII	Victoria, Tam., jueves 09 de marzo de 2017.	Número 30

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, Mejora Regulatoria, Justicia Cívica e Itinerante y Registros Civiles.. 2

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO a los CC. Arnulfo González González, Rubén Eutimio Arjona García, María Esperanza Hernández Lara y Rubén Eutimio Arjona Hernández del poblado "LA ESCONDIDA" del municipio de Reynosa, Tamaulipas, Expediente 22/2016. (2ª. Publicación)..... 4

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

DECRETO No. LXII-1016, mediante el cual se revoca el Decreto Número LXI-501, de fecha 28 de agosto de 2012, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Número 105, de fecha 30 de agosto del mismo año..... 4

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA PÚBLICA 2017-07 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de obras que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 5

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, Mejora Regulatoria, Justicia Cívica e Itinerante y Registros Civiles.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE LAS HONORABLES LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, DECLARA REFORMADAS Y ADICIONADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, MEJORA REGULATORIA, JUSTICIA CÍVICA E ITINERANTE Y REGISTROS CIVILES.

Artículo Único.- Se reforman las fracciones XXI, inciso c) y XXIX-R del artículo 73 y se adicionan un último párrafo al artículo 25 y las fracciones XXIX-A, XXIX-Y y XXIX-Z al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 25. ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...

A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.

Artículo 73. ...

I. a **XX.** ...

XXI. Para expedir:

a) y b) ...

c) La legislación única en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, de ejecución de penas y de justicia penal para adolescentes, que regirá en la República en el orden federal y en el fuero común.

...
...

XXII. a XXIX. ...

XXIX-A. Para expedir la ley general que establezca los principios y bases en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, con excepción de la materia penal;

XXIX-B. a XXIX-Q. ...

XXIX-R. Para expedir las leyes generales que armonicen y homologuen la organización y el funcionamiento de los registros civiles, los registros públicos inmobiliarios y de personas morales de las entidades federativas y los catastros municipales;

XXIX-S. a XXIX-X. ...

XXIX-Y. Para expedir la ley general que establezca los principios y bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria;

XXIX-Z. Para expedir la ley general que establezca los principios y bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de su respectiva competencia, en materia de justicia cívica e itinerante, y **XXX.** ...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- En un plazo que no excederá de 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión expedirá las leyes generales a que se refieren las fracciones XXIX-A, XXIX-R, XXIX-Y y XXIX-Z de esta Constitución.

Tercero.- La ley general en materia de registros civiles a que se refiere la fracción XXIX-R del artículo 73 de esta Constitución deberá prever, al menos: la obligación de trabajar con formatos accesibles de inscripción; la estandarización de actas a nivel nacional; medidas de seguridad física y electrónica; la posibilidad de realizar trámites con firmas digitales; de realizar consultas y emisiones vía remota; el diseño de mecanismos alternos para la atención de comunidades indígenas y grupos en situación de especial vulnerabilidad y marginación; mecanismos homologados de captura de datos; simplificación de procedimientos de corrección, rectificación y aclaración de actas.

Los documentos expedidos con antelación a la entrada en vigor de la ley a que se refiere el segundo transitorio del presente Decreto, continuarán siendo válidos conforme a las disposiciones vigentes al momento de su expedición. Asimismo, los procedimientos iniciados y las resoluciones emitidas con fundamento en dichas disposiciones deberán concluirse y ejecutarse, respectivamente, conforme a las mismas.

Cuarto.- La legislación federal y local en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias continuará vigente hasta en tanto entre en vigor la legislación a que se refiere el presente Decreto, por lo que los procedimientos iniciados y las sentencias emitidas con fundamento en las mismas, deberán concluirse y ejecutarse, conforme a lo previsto en aquéllas.

Quinto.- La legislación en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias de la federación y de las entidades federativas deberá ajustarse a lo previsto en la ley general que emita el Congreso de la Unión conforme al artículo 73, fracción XXIX-A de esta Constitución.

Sexto.- La ley general en materia de mejora regulatoria a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-Y de esta Constitución deberá considerar al menos, lo siguiente:

- a) Un catálogo nacional de regulaciones, trámites y servicios federales, locales y municipales con el objetivo de generar seguridad jurídica a los particulares.
- b) Establecer la obligación para las autoridades de facilitar los trámites y la obtención de servicios mediante el uso de las tecnologías de la información, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria.
- c) La inscripción en el catálogo será obligatoria para todas las autoridades en los términos en que la misma disponga.

Séptimo.- La ley general en materia de justicia cívica e itinerante a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-Z de esta Constitución deberá considerar, al menos lo siguiente:

- a) Los principios a los que deberán sujetarse las autoridades para que la justicia itinerante sea accesible y disponible a los ciudadanos;
- b) Las bases para la organización y funcionamiento de la justicia cívica en las entidades federativas, y
- c) Los mecanismos de acceso a la justicia cívica e itinerante y la obligación de las autoridades de cumplir con los principios previstos por la ley.

Las legislaturas de las entidades federativas proveerán de los recursos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el presente artículo transitorio.

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2017.- Sen. **Pablo Escudero Morales**, Presidente.- Dip. **Edmundo Javier Bolaños Aguilar**, Presidente.- Sen. **Itzel Sarahí Ríos de la Mora**, Secretaria.- Dip. **Raúl Domínguez Rex**, Secretario.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Ciudad de Querétaro, a cinco de febrero de dos mil diecisiete.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

**PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30**

EXPEDIENTE: 22/2016
POBLADO: "LA ESCONDIDA"
MUNICIPIO: REYNOSA
ESTADO: TAMAULIPAS

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO

Cd. Victoria, Estado de Tamaulipas; a 20 de Febrero de 2017.

**ARNULFO GONZÁLEZ GONZÁLEZ,
RUBÉN EUTIMIO ARJONA GARCÍA,
MARÍA ESPERANZA HERNÁNDEZ LARA y
RUBÉN EUTIMIO ARJONA HERNÁNDEZ.
PRESENTE.-**

Por medio del presente **EDICTO**, del que se ordena su publicación por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, se les hace saber el juicio agrario citado al rubro, que promueve la **Asamblea General de Ejidatarios del poblado "LA ESCONDIDA", Municipio de Reynosa, Tamaulipas**, quien reclama la nulidad de un contrato de compraventa de una superficie de 9,036.86 metros cuadrados, entre otras prestaciones; lo que se le notifica con efectos de emplazamiento en forma, para que comparezcan a contestar la **demand**a a más tardar en la audiencia de instrucción que tendrá verificativo a las **ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE**, misma que tendrá verificativo en las oficinas del inmueble que ocupa este Tribunal en su domicilio oficial, bajo el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por contestando la demanda en sentido afirmativo y por perdido el derecho para oponer excepciones y defensas y para ofrecer pruebas. Por lo que hace a la copia de la demanda y los anexos correspondientes al traslado de ley, los mismos se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8°, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170, 173, 178 y 185 de la Ley Agraria; 1°, 327 y 328 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.

**ATENAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 30.-
LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.- Rúbrica. (2ª. Publicación)**

GOBIERNO DEL ESTADO

**PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO DEL ESTADO**

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXII-1016

MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA EL DECRETO NÚMERO LXI-501, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2012, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, NÚMERO 105, DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se revoca el Decreto Número LXI-501, de fecha 28 de agosto de 2012, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Número 105, de fecha 30 de agosto del mismo año, por el cual se autorizó al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a permutar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, por otro propiedad del C. José Eduardo García Heredia.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 25 de agosto del año 2016.- DIPUTADA PRESIDENTA.- BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ADELA MANRIQUE BALDERAS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- SAMUEL LOZANO MOLINA.- Rúbrica."

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL**

**R. AYUNTAMIENTO 2016-2018 DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
CONVOCATORIA PÚBLICA 2017-07**

EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36 PÁRRAFO PRIMERO, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL R. AYUNTAMIENTO 2016-2018 DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS, QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: OBRA DIRECTA MUNICIPAL (OD-2017)
ESPECIALIDAD: 400 (URBANIZACIÓN)

CONCURSO	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MÍNIMO
LP-PAV-OD-34/17-01615	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO POR DIRIGENTES ENTRE LÍMITE NORTE Y BOULEVARD SAN AGUSTO, (INCLUYE BANQUETAS), EN LA COLONIA PRIMERO DE MAYO.	DEL 09 AL 19 DE MARZO DE 2017	14-MARZO-2017 09:00 HORAS	15-MARZO-2017 09:00 HORAS	24-MARZO-2017 09:00 HORAS	90 DÍAS	\$2,500.00	\$650,000.00
LP-SOL.VIALES-OD-35/17-01615	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA POR PUERTO MÉXICO ENTRE CARLOS OZUNA Y MACARIO ZAMORA EJE 1; Y PUERTO MÉXICO ENTRE MACARIO ZAMORA Y LUIS CABALLERO EJE 2, EN LAS COLONIAS SAN ANDRÉS, LOS GARZA Y EMILIANO ZAPATA.	DEL 09 AL 19 DE MARZO DE 2017	14-MARZO-2017 09:30 HORAS	15-MARZO-2017 09:30 HORAS	24-MARZO-2017 09:30 HORAS	150 DÍAS	\$2,500.00	\$1,750,000.00

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACIÓN QUE PODRÁN ADQUIRIR EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN ARTEAGA 3900, SECTOR ADUANA, (FRENTE A LA PLAZA 1º DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDO AL **ING. RUBÉN GERARDO RAMOS GARCÍA**, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD SE HARÁ EN HORAS HÁBILES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERÁ ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FÍSICAS.
- 3.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, ASÍ COMO EL MONTO POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN.
- 5.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

6.- LOS CONTRATISTAS YA INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, DEBERÁN ACOMPAÑAR EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

1.- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN ARTEAGA NO. 3900 ALTOS, SECTOR ADUANA, (FRENTE A LA PLAZA 1º DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS,

2.- LAS OBRAS SE REALIZARÁN CON RECURSOS **MUNICIPALES, PROVENIENTES DEL PROGRAMA OBRA DIRECTA MUNICIPAL (OD).**

3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **10 DE ABRIL DEL 2017.**

4.- SE OTORGARÁ UN 30% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y PARA INICIO DE OBRA.

5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MÁS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGÚN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARÁ DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.

6.- LA SECRETARÍA CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, QUE ENTRE LAS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONÓMICA MÁS BAJA ($\pm 15\%$ DEL PRESUPUESTO BASE) DE ACUERDO AL ART. 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA CUALQUIER INCONFORMIDAD RELACIONADA CON EL RESULTADO DEL FALLO, SOLO PROCEDERÁ EL RECURSO DE REVOCACIÓN QUE ESTABLECE EL ART. 96 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

7.- LA INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PÁGINA WEB: www.nld.gob.mx.

8.- PARA CUMPLIMIENTO Y PLENA VALIDEZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 68 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 09 DE MARZO DEL 2017.- **ATENTAMENTE.**- "TANTA SOCIEDAD COMO SEA POSIBLE, TANTO GOBIERNO COMO SEA NECESARIO".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR.**- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. RAÚL CÁRDENAS THOMAE.**- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., jueves 9 de marzo de 2017.

Número 30

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 957.- Expediente Número 1297/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	4	EDICTO 1196.- Expediente Número 00128/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1175.- Expediente Número 00681/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1197.- Expediente Número 0124/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1176.- Expediente Número 01053/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1198.- Expediente Número 00072/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1177.- Expediente Número 00749/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1199.- Expediente Número 00159/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1178.- Expediente Número 00512/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1200.- Expediente Número 01203/2016, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1179.- Expediente Número 00166/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1201.- Expediente Número 00065/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 1180.- Expediente Número 00865/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1202.- Expediente Número 00135/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 1181.- Expediente Número 00898/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1203.- Expediente Número 00141/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 1182.- Expediente Número 00193/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1204.- Expediente Número 1411/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 1183.- Expediente Número 00111/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 1205.- Expediente Número 01189/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 1184.- Expediente Número 01585/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 1223.- Expediente Número 00176/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar la Declaración de Ausencia.	12
EDICTO 1185.- Expediente Número 01436/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 1305.- Expediente Número 00509/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1186.- Expediente Número 1610/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 1306.- Expediente Número 00741/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 1187.- Expediente Número 00297/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 1307.- Expediente Número 00315/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 1188.- Expediente Número 00181/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 1308.- Expediente Número 01524/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 1189.- Expediente Número 00828/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 1309.- Expediente Número 00450/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 1190.- Expediente Número 00119/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 1310.- Expediente Número 00508/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 1191.- Expediente Número 01417/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 1311.- Expediente Número 00537/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 1192.- Expediente Número 00037/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 1312.- Expediente Número 160/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 1193.- Expediente Número 023/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 1378.- Expediente Número 00190/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 1194.- Expediente Número 00040/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	9		
EDICTO 1195.- Expediente Número 158/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1379.- Expediente Número 00518/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 1407.- Expediente Número 00674/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 1380.- Expediente Número 0078/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 1408.- Expediente Número 01112/2016, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	32
EDICTO 1381.- Expediente Número 00393/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 1409.- Expediente Número 00172/2016 relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	33
EDICTO 1382.- Expediente Número 00421/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 1410.- Expediente Número 00728/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	33
EDICTO 1383.- Expediente Número 00489/2016, relativo al Otorgamiento de Escritura.	17	EDICTO 1411.- Expediente 00565/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	33
EDICTO 1384.- Expediente Número 00523/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	17	EDICTO 1488.- Expediente Número 00145/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	34
EDICTO 1385.- Expediente Número 00140/2016, relativo a las Diligencias de Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	17	EDICTO 1489.- Expediente Número 00237/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 1386.- Expediente Número 229/16, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 1490.- Expediente Número 428/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 1387.- Expediente Número 488/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 1491.- Expediente Número 00211/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 1388.- Expediente Número 116/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 1492.- Expediente Número 00144/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 1389.- Expediente Número 00474/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 1493.- Expediente Número 00060/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 1390.- Expediente Número 00987/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 1494.- Expediente Número 00065/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 1391.- Expediente Número 00389/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 1495.- Expediente Número 00077/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	35
EDICTO 1392.- Expediente Número 00343/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratorio de Propiedad.	24	EDICTO 1496.- Expediente Número 00021/2017, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	35
EDICTO 1393.- Expediente 01012/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	26	EDICTO 1497.- Expediente Número 00072/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 1394.- Expediente Número 00940/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de la Patria Potestad	27	EDICTO 1498.- Expediente Número 013/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 1395.- Expediente Número 00940/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de la Patria Potestad.	27	EDICTO 1499.- Expediente Número 00150/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 1396.- Expediente Número 230/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	27	EDICTO 1500.- Expediente Número 00115/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 1397.- Expediente Número 00856/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	28	EDICTO 1501.- Expediente Número 00075/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 1398.- Expediente Número 01370/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	29	EDICTO 1502.- Expediente Número 00058/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 1399.- Expediente Número 00513/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	29	EDICTO 1503.- Expediente Número 80/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 1400.- Expediente Número 00656/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva o Usucapión.	30	EDICTO 1504.- Expediente Número 0109/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 1401.- Expediente Número 286/2016 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucupación.	31	EDICTO 1505.- Expediente Número 01787/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 1402.- Expediente Número 00236/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras.	31	EDICTO 1506.- Expediente Número 00178/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 1403.- Expediente Número 00925/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratorio de Propiedad.	31	EDICTO 1507.- Expediente Número 00568/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	38
EDICTO 1404.- Expediente Número 1082/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	31	EDICTO 1508.- Expediente Número 00205/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
EDICTO 1405.- Expediente Número 00372/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	32	EDICTO 1509.- Expediente Número 00238/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
EDICTO 1406.- Expediente Número 00556/2016 relativo al Juicio Hipotecario.	32	EDICTO 1510.- Expediente Número 00187/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39
		EDICTO 1511.- Expediente Número 00180/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39

	Pág.		Pág.
EDICTO 1512.- Expediente Número 45/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39	EDICTO 1542.- Expediente Número 0275/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	45
EDICTO 1513.- Expediente Número 00175/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39	EDICTO 1543.- Expediente Número 1358/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	45
EDICTO 1514.- Expediente Número 00160/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39	EDICTO 1544.- Expediente Número 946/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario	46
EDICTO 1515.- Expediente Número 00126/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40	EDICTO 1545.- Lista de Tarifas de Gas Natural Del Noreste S.A. de C.V.	49
EDICTO 1516.- Expediente Número 00023/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40		
EDICTO 1517.- Expediente Número 0020712017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40		
EDICTO 1518.- Expediente Número 00228/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40		
EDICTO 1519.- Expediente Número 00144/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40		
EDICTO 1520.- Expediente Número 00244/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40		
EDICTO 1521.- Expediente Número 00239/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	41		
EDICTO 1522.- Expediente Número 00224/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	41		
EDICTO 1523.- Expediente Número 1513/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	41		
EDICTO 1524.- Expediente Número 00034/2017, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	41		
EDICTO 1525.- Expediente Número 182/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	42		
EDICTO 1526.- Expediente Número 00161/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	42		
EDICTO 1527.- Expediente Número 01082/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	42		
EDICTO 1528.- Expediente Número 01002/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	42		
EDICTO 1529.- Expediente Número 00159/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	42		
EDICTO 1530.- Expediente Número 00127/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	42		
EDICTO 1531.- Expediente Número 00125/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	43		
EDICTO 1532.- Expediente Número 00117/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	43		
EDICTO 1533.- Expediente Número 00119/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	43		
EDICTO 1534.- Expediente Número 00234/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	43		
EDICTO 1535.- Expediente Número 00089/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	43		
EDICTO 1536.- Expediente Número 02120/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	44		
EDICTO 1537.- Expediente Número 02258/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	44		
EDICTO 1538.- Expediente Número 00297/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	44		
EDICTO 1539.- Expediente Número 00059/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	44		
EDICTO 1540.- Expediente Número 02263/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	44		
EDICTO 1541.- Expediente Número 00359/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	45		

EDICTO**Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil.****Cd. de México.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER contra VÍCTOR PEDRO TORRES ROSADO Expediente 1297/2011 se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado en lote 41, manzana 175 del Fraccionamiento Ampliación Rincón de las Flores, de la ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, ubicado en la calle Ave del Paraíso Oriente 123, con las siguientes medidas, linderos y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Ave del Paraíso Oriente; AL SUR: en 6.00 metros con lote 18; AL ESTE: en 15.00 metros con lote 40; AL OESTE: en 15.00 metros con lote 42 y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES debiendo mediar entre una publicación y otra trece días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate; ya que se conceden seis días más en razón de la distancia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles en el Periódico La Jornada, en los Tableros de Aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y los Tableros de Aviso de este Juzgado, atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo, y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Reynosa, Tamaulipas, con los insertos necesarios y para que en auxilio de las labores de este Órgano Jurisdiccional ordene la publicación de edictos para convocar postores publicación que deberá de realizarse en los sitios públicos de costumbre y que se encuentran ordenados en la legislación de dicha entidad, quedando el Juez facultado para que gire oficios, así como para proveer lo relativo al debido cumplimiento de este proveído.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, Especialista en Derecho Procesal Civil y Mercantil Licenciada Elvira Carvajal Ruano ante la C. Secretaria de Acuerdos, Maestra Martina Saula Armas Luna quien autoriza y da fe. DOY FE.-

Ciudad de México a 11 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", MAESTRA. MARTINA SAULA ARMAS LUNA.- Rúbrica.

NOTA.- Para su publicación por DOS VECES debiendo mediar entre una publicación y otra trece días hábiles, e igual plazo entre la última publicación y la fecha del remate; ya que se conceden seis días mas en razón de la distancia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 572 *del(sic)*

957.- Febrero 16 y Marzo 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis del mes de enero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00681/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARGARITA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble

propiedad de la demandada ubicado en: lote 19, manzana 26, de la calle Punta del Sol número 310 del Fraccionamiento Villas de la Joya, con una superficie de terreno de 108.50 m² y una superficie de construcción de 52.67 m², cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.00 m con calle Punta del Sol; AL SUR en 7.00 m con calle Propiedad Particular; AL ESTE en 15.50 m con calle lman; y AL OESTE en 15.50 m con lote 18.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 148442, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. MARGARITA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día VEINTIDÓS DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$160,666.66 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$32,133.33 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de enero del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1175.- Febrero 28 y Marzo 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES.**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis del mes de enero del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01053/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Jaime Francisco Olivo García, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JORGE IVÁN PÉREZ RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado ubicado en: calle Circunvalación Santo Tomas Poniente, número 314, lote 28 de la manzana 8 del Fraccionamiento San Pedro de esta ciudad, con una superficie de terreno de 102.00 m², cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 m con lote 29; AL SUR en 17.00 m con lote 27; AL ORIENTE en 6.00 m con lote 06; y AL PONIENTE en 6.00 m con calle Circunvalación Santo Tomas Poniente.- Dicho inmueble se identifica ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número

153012, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. JORGE IVÁN PÉREZ RODRÍGUEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día VEINTISIETE DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$26,000.00 (VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de febrero del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1176.- Febrero 28 y Marzo 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco del mes de enero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00749/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA DEL CARMEN ZACARÍAS ESPINOSA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 18 de la manzana 61 de la calle Flor de Romero número 233 del Fraccionamiento San Valentín, con una superficie de terreno de 102.00 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote 17; AL SUR en 6.00 m con calle Flor de Romero; AL ORIENTE en 17.00 m con límite de Fraccionamiento; y AL PONIENTE en 17.00 m con lote 19.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 187778, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. MARÍA DEL CARMEN ZACARÍAS ESPINOSA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día CUATRO DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que

cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$125,333.33 (CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$25,066.66 (VEINTICINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de enero del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1177.- Febrero 28 y Marzo 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis días del mes de enero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00512/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. OSCAR CEBALLOS GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 33 de la manzana 57 de la calle Privada Olivo número 302 del Fraccionamiento Paseo de las Flores II, con una superficie de terreno de 89.64 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote 30; AL ESTE en 14.94 m con lote 34; AL SUR en 6.00 m con Privada Olivo; y AL OESTE en 14.94 m con lote 32.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 187731 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. OSCAR CEBALLOS GARCÍA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTITRÉS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$144,666.66 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$28,933.33 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que

la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de enero del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1178.- Febrero 28 y Marzo 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de enero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00166/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. REYNA VIANEY SANTIAGO HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 07, manzana 51, de la calle Punta de Agua, número 213, del Fraccionamiento Puerta Sur, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 34641 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa: para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$123,333.33 (CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$24,666.66 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de enero del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1179.- Febrero 28 y Marzo 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de enero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00865/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA RUTH MORALES GUEVARA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Circuito Hacienda Real de Minas, número 222, lote 46, manzana 67 del Fraccionamiento Hacienda las Bugambillas de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 175362, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$28,400.00 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de febrero del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1180.- Febrero 28 y Marzo 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco del mes de enero del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00898/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ARELY BÁEZ GALINDO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de

la demandada ubicado en: calle Circuito Hacienda el Naranjo, número 188, entre las calles Circuito Hacienda el Naranjo y calle Jazmín, del Fraccionamiento Hacienda las Bugambillas, con residencia en esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, ahora Instituto Registral y Catastral como: Finca 175203, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día DIEZ DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de enero del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1181.- Febrero 28 y Marzo 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez del mes de enero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00193/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA DEL ÁNGEL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado ubicado en: calle Avenida Santa Lucía número 157, manzana 10, lote 59, del Fraccionamiento Ampliación Bugambillas, con una superficie de terreno de 90.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.00 m con lote 60; AL SURESTE en 6.00 m con lote 12; AL SUROESTE en 15.00 m con lote 58; y AL NOROESTE en 6.00 m con Ave. Santa Lucía.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Urbana Número 49207, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA DEL ÁNGEL; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE

AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$112,666.66 (CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$22,533.33 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de enero del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1182.- Febrero 28 y Marzo 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 30 de enero de 2017

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00111/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR ESTRADA MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. CLEMENTINA GONZÁLEZ GARCÍA.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1183.- Febrero 28 y Marzo 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de enero de 2017

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01585/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SUSANO ESPINOZA JR GÓNGORA.

Y por el presente edicto que se publicara por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los

presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. LUDIVINA GONZÁLEZ LÓPEZ.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1184.- Febrero 28 y Marzo 9.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha once de noviembre de dos mil dieciséis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BERTHA ALICIA CEPEDA SÁNCHEZ, bajo el Número 01436/2016, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren, a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los nueve días del mes de febrero de 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1185.- Febrero 28 y Marzo 9.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por autos de fecha 2 y 14 de diciembre del año 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 1610/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELISEO OLGUÍN DON JUAN e Intestamentario a bienes de MARÍA TERESA DE LA PAZ BADILLO quienes fallecieron el día 3 de junio de 2015 en ciudad Madero, Tamaulipas, y el 17 de junio de 1993 en Altamira, Tamaulipas, respectivamente, siendo su ultimo domicilio de ambos en la ciudad de Altamira; Tamaulipas denunciado por ESTEBAN OLGUÍN DE LA PAZ.

Y por el presente Juicio Testamentario se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, y por el Juicio Intestamentario se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación de los edictos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 22 de diciembre de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1186.- Febrero 28 y Marzo 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de esta propia fecha ordeno radicar el Expediente 00297/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIO DE LEÓN CASTILLO, denunciado por MARÍA LUISA LÓPEZ SILVA, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios dentro de (15) quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

Xicoténcatl, Tam., a 17 de octubre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CORDOVA SOSA.- Rúbrica.

1187.- Febrero 28 y Marzo 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha nueve de febrero de dos mil diecisiete, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00181/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMIDIO ARROYO MARTÍNEZ, denunciado por la C. ELVIRA ARROYO GÁMEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de fecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 10 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1188.- Febrero 28 y Marzo 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veinticinco de enero del año dos mil diecisiete, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANGEL IGNACIO LÓPEZ VILLAMIL, denunciado por C. LUIS ARMANDO LÓPEZ VILLAMIL, bajo el Número 00828/2016, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1189.- Febrero 28 y Marzo 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de enero del año dos mil diecisiete, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00119/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUSTAVO SALAZAR RAMOS, denunciado por ALICIA GONZÁLEZ GARCÍA, y la publicación de edictos, por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

“LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD”.

Cd. Reynosa, Tamps., a 21 de mayo del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1190.- Febrero 28 y Marzo 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de noviembre de 2016

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de noviembre del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01417/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE FLORES RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1191.- Febrero 28 y Marzo 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de enero de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de enero del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00037/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCO ANTONIO GARCÍA SIFUENTES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1192.- Febrero 28 y Marzo 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha (01) uno de febrero de (2017) dos mil diecisiete, dentro del Expediente 023/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes REFUGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ e Intestamentario a bienes de ELISA MARTÍNEZ PERALES, promovido por JOSÉ ELIAZAR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ; radicado en fecha (2) veintiocho de enero de (2016) dos mil dieciséis, ordenó la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

Xicoténcatl, Tam., a 02 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1193.- Febrero 28 y Marzo 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, el Expediente 00040/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO HUMBERTO SADA VARELA Y TESTAMENTARIO a bienes de MA. DEL CARMEN HERNÁNDEZ RAMÍREZ, denunciado por JUANA CARMEN SADA HERNÁNDEZ, OSCAR ADRIÁN SADA HERNÁNDEZ, MARÍA DEL ROSARIO SADA HERNÁNDEZ y FERNANDO EMMANUEL SADA HERNÁNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1194.- Febrero 28 y Marzo 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha siete de febrero de dos mil diecisiete, se radica en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 158/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERNANDO LEE SÁNCHEZ, denunciado por los C.C. BERENICE VEDEIKA LEE ROJAS FERNANDO ROBERTO LEE ROJAS Y CLAUDIA LEE ROJAS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de fecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 09 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1195.- Febrero 28 y Marzo 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radica por auto de fecha treinta de enero del año dos mil diecisiete el Expediente 00128/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS ROMO AMAYA y/o CARLOS ROMO ANAYA Y JUANA SÁNCHEZ ANGUIANO denunciado por JUAN CARLOS ROMO SÁNCHEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 31 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1196.- Febrero 28 y Marzo 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de febrero de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de enero del dos mil diecisiete el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 0124/2017, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO BAUTISTA CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese al C. JUAN CARLOS BAUTISTA CRUZ, como herederos en el Testamentario que se acompaña a la presente

Sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1197.- Febrero 28 y Marzo 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de enero de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de enero del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00072/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO SOTO CERDA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. JUANA ROCHA OLIVA.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1198.- Febrero 28 y Marzo 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 08 de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00159/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO MENDOZA MARTINEZ, denunciado por JUAN ANTONIO MENDOZA ESPARZA, MARÍA ANGÉLICA MENDOZA ESPARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 08 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1199.- Febrero 28 y Marzo 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de febrero del año dos mil diecisiete, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01203/2016, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARTIN GENEROSO BUENTELLO BARRERA Y TESTAMENTARIO a bienes de la señora JUANA ROSALES CHAVARRÍA, promovido por la C. OLIVIA HERNÁNDEZ ROSALES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de febrero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1200.- Febrero 28 y Marzo 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Par auto de fecha del veinte de enero del dos mil diecisiete., el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00065/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ANTONIO MÉNDEZ ZAVALA, denunciado por la C. MARÍA CONCEPCIÓN MÉNDEZ MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1201.- Febrero 28 y Marzo 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno de febrero de dos mil diecisiete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00135/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor SAMUEL DAVILA VALLE, denunciado por DELIA MIRELES VELA y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1202.- Febrero 28 y Marzo 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 09 nueve de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00141/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CAROLINA MARTINEZ MARTÍNEZ, quien falleció el 07 siete de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ENRIQUE PUMAREJO MEDELLÍN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas a 14 de febrero de 2017.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1203.- Febrero 28 y Marzo 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1411/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EUGENIO ENRIQUE HIGUERA CANTÚ, denunciado por SUSANA DE LA GARZA VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30/11/2017 03:31:28 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1204.- Febrero 28 y Marzo 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de agosto del presente año, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter

de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01189/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ANDREA OCAÑAS DE ANDA, denunciado por la C. CAROLINA TAMEZ OCAÑAS, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1205.- Febrero 28 y Marzo 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. ANTONIO TOVAR PALACIOS
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No 00176/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar la Declaración de Ausencia del C ANTONIO TOVAR PALACIOS, se dictó el cual literalmente dice:

H. Matamoros, Tamaulipas, a (07) siete días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).- Por recibido la promoción de fecha dos de febrero del año en curso, viene a dar cumplimiento al auto de fecha treinta de enero del año en curso, signado por CRISTINA SEGURA RAMÍREZ, y anexos que se acompañan al mismo, por el cual ocurren la vía de Jurisdicción Voluntaria ocurre a promover Diligencias Sobre Información Testimonial para acreditar la Declaración de Ausencia del C. ANTONIO TOVAR PALACIOS, dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente:

Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, copia certificada de nacimiento a nombre de ANTONIO TOVAR PALACIOS, inscrita en el acta número 33 foja 33 de fecha diecinueve de enero del año de mil novecientos sesenta y seis, expedida por el Oficial Tercero del registro Civil de Naranjo, S.L.P.- Copia certificada ante notario público de la acta de matrimonio a nombre de ANTONIO TOVAR PALACIOS Y CRISTINA SEGURA RAMÍREZ, inscrita en el libro 1t/4, acta número 96, del día quince de julio del año de mil novecientos ochenta y cinco, expedida por el Oficial Tercero Civil de Naranjo, S.L.P. Copias certificadas de la hoja de atención de la denuncia promovido por ANTONIO TOVAR SEGURA, con Número 0194/2012 expedidas por la Agencia Segunda del Ministerio Público investigador de esta ciudad.- Por encontrarse ajustada su solicitud conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 866, 868 fracción V, y demás relativos del Código de Procedimiento Civiles del Estado; se admite a trámite la denuncia propuesta, a cuyo efecto, con la misma y documentos que acompañan, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Así mismo expídase un edicto como lo ordena el artículo 565 del Código Civil del Estado, para su publicación por DOS VECES, con intervalo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, edicto por medio del cual se cita al Señor ANTONIO TOVAR PALACIOS a fin de que se presente ante este Tribunal que conoce de las presentes diligencias, dentro de un término no menor de UN MES ni mayor de TRES MESES para dicho fin, apercibido que en caso de no hacerlo, este Tribunal designara a una persona que lo Represente conforme a las reglas que para ello señala el diverso 568 del mismo ordenamiento procesal.- Asimismo dese la intervención que corresponda a la C. Agente del

Ministerio Público de esta adscripción.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53, 66 téngase a los promoventes por designado como domicilio convencional el ubicado en la Avenida Carlos Salazar entre Papantla y Reynosa local 28-C en el Fraccionamiento Victoria de esta ciudad, autorizando a los C.C. Licenciados Benigno Elías Márquez Prieto, Carlos Enrique Hernández Villarreal y Edgar Mondragón Monroy.- Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos, con excepción de aquellos que requieran un pago por disposición legal.- Notifíquese Y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado HUGO PEDRO GONZÁLEZ JUÁREZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 08 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1223.- Febrero 28 y Marzo 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00509/2015, promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. PATRICIA CRUZ HUESCA, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

La casa marcada por el número 311 con superficie de construcción de 34.86 m2 de la calle Vereda, del Fraccionamiento Paseo Residencial de esta ciudad en lote número 06, de la manzana 4, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE, en 15.50 ML, con lote 05, AL SUR, en 15.50 ML, con lote 07, AL ESTE, en 6.00 ML con calle Vereda, AL OESTE, en 6.00 ML, con lote 29, el cual tiene una superficie de terreno 93.00 m2, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado la Sección Primera, Número 10088, Legajo 2-202 de fecha 19 de septiembre del año 2005, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 187746.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edita en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de 215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del

Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de enero del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1305.- Marzo 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 13 de febrero de 2017

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00741/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Vicente Javier Lara Uribe en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de los C.C. NORMA ADELINA RIZO ORTEGA Y GABRIEL OLGUÍN VELASCO se ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble consistente en:

Casa marcada con el número 1284 Pte. ubicada en la calle Francisco Castellanos, en el Fraccionamiento Del Valle, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 127.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 7.50 metros con calle Francisco Castellanos, AL SUR: en 7.50 metros con lote número 26, AL ESTE: en 17.00 metros con lote número 27, AL OESTE: en 17.00 metros con lote número 25.- El título de propiedad se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 145995, Legajo 2920 de fecha 29 de noviembre de 1999, del municipio de Victoria, Tamaulipas con un valor comercial de \$409,000.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

1306.- Marzo 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de enero de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00315/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ADRIANA FLORES OLGUÍN, ordenó sacar a remate

en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Abedul número 335 del Fraccionamiento Palmares de las Brisas, Etapa I de esta ciudad, edificada sobre el lote 37 de la manzana 14, con superficie privativa de terreno de 60.00 m2 y superficie de construcción de 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 Mts con lote 38, muro medianero de por medio, AL SUR, en 15.00 mts con área común, AL ESTE, en 4.00 mts con lote 4, AL OESTE, en 4.00 mts con calle Abedul.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 527, de fecha 16 de agosto de 2016 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$98,666.66 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 19 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1307.- Marzo 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de enero del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01524/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. RAMIRO CASTILLO TRIANA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Diez y seis, número 191, late 27, manzana 12 del Fraccionamiento Los Almendros II de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: FINCA 52909, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo

postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$128,666.66 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$25,733.33 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de febrero del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1308.- Marzo 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de enero del año dos mil diecisiete dictado dentro del Expediente Número 00450/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. AURORA AVALOS ADAME, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Datacom número 279, lote 5., manzana 13, del Fraccionamiento Industria Maquiladora de esta ciudad, con una superficie de 96.00 m2, de terreno, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con calle Datacom; AL SUR en 6.00 metros con lote 82; AL ESTE en 16.00 metros con lote 4; y AL OESTE en 16.00 metros con lote 6.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 173322 de este municipio a nombre de la C. AURORA AVALOS ADAME; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día CATORCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$38,933.33 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser

depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de enero del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1309.- Marzo 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Par auto de fecha veintiséis de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00508/2015, promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ADRIANA REYES SALVADOR, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 1, con el número 1100 de la calle Álamo, de la manzana 182 del Fraccionamiento Ampliación Balcones de Alcalá III, de esta Ciudad tiene terreno de 90.00 M2 y superficie de construcción de 33.94 m2, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE, 6.00 ML, calle Álamo, AL SUR, 6.00 ML, lote 56, AL ESTE 15.00 ML, lote 2, AL OESTE 15.00 ML, calle Logan. Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado la Sección Primera, Número 17283, Legajo 2-346 de fecha 22 de agosto del año 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 187807.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las (09:30)NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de enero del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1310.- Marzo 2 y 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintiséis de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00537/2015, promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. LIMARA MARGARITA SERNA MATA, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 53, número 142, de la calle Punta Eugenia, de la manzana 32, del Fraccionamiento Puerta del Sol, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, una superficie de terreno de 102.00 m2, y una construcción de 36.96 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros lineales con lote 54 ; AL SUR: en 17.00 metros lineales, con lote 52; AL ESTE: en 6.00 metros lineales, con lote 10; AL OESTE: en 6.00 metros lineales, con calle Punta Eugenia, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 11153, Legajo 2-224, de fecha 05 de junio del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas, actualmente Finca Número 187804;

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de enero del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1311.- Marzo 2 y 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 160/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ISABEL SALAZAR GARCIA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando a sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Hacienda El Campanario número 310 lote 6, manzana 80, del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias, en esta ciudad, con una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados, y superficie de construcción de 36.86 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Hacienda El Campanario, AL SUR 6.00 metros con lote 19 y 20 , AL ESTE 15.00 metros con lote 7 y AL OESTE 15.00 metros con lote 5, con Clave Catastral 31-01-12-878-006 de la Finca 153270 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) .

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 02 de febrero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1312.- Marzo 2 y 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. BEATRIZ HERNÁNDEZ POLANCO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno de abril de dos mil dieciséis radico el Expediente Número 00190/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Juan Manuel Mendoza Lara, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la parte demandada BEATRIZ HERNÁNDEZ POLANCO por medio de edictos mediante proveído de fecha dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que dé, su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 10 de enero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1378.- Marzo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. CLEOTILDE RAZO CRUZ CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de veinte de septiembre de dos mil dieciséis, radico el Expediente Número 00518/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Pedro Soto Villarreal, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada CLEOTILDE RAZO CRUZ por medio de edictos mediante proveído de dieciocho de noviembre del actual, que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que dé, su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 25 de noviembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
1379.- Marzo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. FRANCISCA MARTINEZ CORZO CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de febrero del dos mil dieciséis, radica el Expediente Número 0078/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Lic. Juan Manuel Mendoza Lara, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada FRANCISCA MARTINEZ CORZO por medio de edictos mediante proveído de fecha dieciocho de enero del dos mil diecisiete, que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que dé, su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 18 de enero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
1380.- Marzo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. NADIA PATRICIA MELÉNDEZ BARRIENTOS. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de veintitrés (23) de junio de dos mil dieciséis (2016), radico el Expediente Número 00393/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Pedro Soto Villarreal, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado NADIA PATRICIA MELÉNDEZ BARRIENTOS por medio de edictos mediante proveído de fecha dieciocho de noviembre del actual, que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que dé, su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 18 de noviembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
1381.- Marzo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

JUAN CARLOS RICO VELIZ. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete de junio del dos mil dieciséis, radica el Expediente Número 00421/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JUAN CARLOS RICO VELIZ, y toda vez que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para air y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 25 de noviembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1382.- Marzo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARTHA OLGA VACA SANDOVAL.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de octubre de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00489/2016, relativo al Otorgamiento de Escritura, promovido por OSVALDA PÉREZ RANGEL, en contra de MARTHA OLGA VACA SANDOVAL, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para air y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 07 de octubre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1383.- Marzo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. MARIO LOZANO GUERRA
DOMICILIO: DOMICILIO DESCONOCIDO.
CIUDAD, REYNOSA, TAMAULIPAS.

Por auto de fecha quince de febrero del presente año, la C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00523/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por la C. OLGA EMILIA CASTILLO GRACIA en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A) La declaración que ha operado a nuestro favor la Usucapión o Prescripción Adquisitiva del bien inmueble identificado por una superficie de 164.50 metros cuadrados del lote 20 de la manzana II, de la colonia Doctores ubicado en la calle Heriberto Deandar Amador, número 627 de esta Población de Reynosa, Tamaulipas, entre Doctor Carlos González y Lateral del Canal Rodhe de esta Población, que se identifica con el número 627 de la calle Deandar Amador, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE con 10 con Avenida o calle Heriberto Deandar Amador, AL SUR con 10 metros con la Señora Natividad Elva Martínez Lugo, AL ESTE en 16.45 metros con propiedad de Juana Mirella, AL OESTE con 16.45 metros con propiedad de Apolonio Martínez Pérez, inmueble el cual los suscritos tenemos más de once años de estarlo poseyendo, B) Las consecuencias legales inherentes de la declaración de usucapión o prescripción adquisitiva del referido inmueble, entre ellas la inscripción en el Instituto Registral y Catastral de tal circunstancia, C) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio de prescripción.- Por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el

presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado, con el apercibimiento de que no señalar domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el plano oficial de esta ciudad, dentro del término que tiene para contestar dicha demanda, se le harán las subsecuentes notificaciones, en los Estrados de este H. Juzgado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 Fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

17 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1384.- Marzo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

PAULINA CASTILLO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00140/2016, relativo a las Diligencias de Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por el C. ANASTACIO SOLANO CASTILLO, ordenó a Usted la Notificación por Edictos, dictándose los siguientes Acuerdos:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (30) treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).- Con el escrito de cuenta, recibido en fecha de los corrientes, y documentos anexos, consistentes en: 1.- Plano autorizado por el Arquitecto Rodolfo Segura Arellano, de los cuales se adjuntan: copia de la cédula profesional número 98099, copia de la Cédula Profesional Número 5576606, copia del croquis de Villa de Antigua Morelos, copia del manifiesto de propiedad urbana número 172, copia del recibo de impuesto predial con número de folio 7 de fecha 03 de junio de 2015, copia de aviso recibo expedido por la Comisión Federal de Electricidad con número de servicio 908010806986, copia de certificación de medidas con número de folio 017/2014, copia de recibo de consumo de agua con número de recibo 845, copia de plano expedido por obras públicas, estudio fotográfico realizado por el Arquitecto Rodolfo Seguro Arellano; 2.- Informe del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas Oficina Regional de Mante, Tamaulipas, con número de oficio IRCT/MANTE/296/2016; 3.- Certificado del Departamento de Catastro del Instituto Registral y Catastral, con número de oficio DC/CONTR/0116/2016 de fecha 25 de febrero de 2016; 4.- Certificado de la Secretaria de Administración con número de folio 21/2016 de fecha 09 de marzo del año 2016; 5.- Certificado del Departamento de Catastro y predial de Antigua Morelos de fecha 18 de marzo de 2016; téngase al C. ANASTACIO SOLANO CASTILLO, promoviendo Diligencias de Información Testimonial (Ad-Perpetuam), por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este juzgado, bajo el número 00140/2016.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes por

el lado Sur.- en 12.00 metros lineales con el C. LEONARDO MALDONADO, al Este.- en 49.00 metros lineales con la C. MARÍA DOLORES GURROLA, al Oeste.- en 49.00 metros lineales con la C. PAULINA CASTILLO; manifestando bajo protesta de decir verdad que desconoce los domicilio de los mismos; previo a correrse traslado con copia de la demanda y anexos, por medio de edictos gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, así como al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad; al Gerente de Teléfonos de México, S.A.B. De C.V., y de igual manera al Gerente de la Comisión de Agua Potable y alcantarillado; y al C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado, todos con domicilio y destacamento en esta Ciudad; a fin de que informen a este Tribunal, si existe domicilio registrado a nombre de los C.C. LEONARDO MALDONADO, MARÍA DOLORES GURROLA Y PAULINA CASTILLO. Por lo que una vez que se obtenga el domicilio de los colindantes deberá correrse traslado con copia de la demanda y anexos, en términos de la fracción VI del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles.- Téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de cuatro personas que ofrece presentar en este Juzgado, el día SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, quienes deberán presentar credencial de identidad oficial vigente, para su debida identificación.- Publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospital General e Instituto Mexicano del Seguro Social y Oficina Fiscal de Antigua Morelos, Tamaulipas, debiendo el actuario comisionado, hacer constar en acta respectiva el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijen los mismos, el nombre de la persona que le atendió y autorizó la fijación del aviso conforme a la fracción IX del numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, no así al tenor del numeral 163 de la Ley del Registro Público de la Propiedad, en razón que este órgano jurisdiccional se rige por la Ley Adjetiva Civil en vigor.- La publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, se enviará electrónicamente al citado Periódico Oficial, a fin de que la compareciente se apersona a dicho lugar, a efecto de utilizar los medios electrónicos implementados dentro del Sistema de Gestión Judicial.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Pedro José Méndez, número 229, (entre Morelos y Zaragoza), Código Postal 89800, de esta ciudad Mante, Tamaulipas, autorizando en los términos del artículo 68 BIS, en su Primer Párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, al C. Licenciado Vicente Del Castillo Moctezuma.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, 881 fracción VII del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Notifíquese personalmente a los C.C. LEONARDO MALDONADO, MARÍA DOLORES GURROLA Y PAULINA CASTILLO PIEDAD MARTÍNEZ ENRÍQUEZ Y A LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA.- Así lo acuerda y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00140/2016.

Ciudad Mante, Tamaulipas, siendo las _____ horas del Día _____ del mes de _____ del año en curso, la Suscrita Agente del Ministerio Público, Adscrita a este

Juzgado, me notifico ante la presencia de la Secretaria de Acuerdos MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ, del proveído que antecede, para los efectos legales correspondientes.- Doy Fe.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (31) treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete (2017).- Por recibido electrónicamente en fecha treinta de enero de los corrientes, escrito signado por el Licenciado Vicente Del Castillo Moctezuma, en su carácter de autorizado por la parte promovente en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, compareciendo al Expediente Número 00140/2016; personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita que se haga la notificación de los colindantes por medio de edictos; por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Primeramente, se le dice al compareciente que no ha lugar a ordenar la notificación por edictos de la C. MARÍA DOLORES GURROLA, en su carácter de colindante por el lado este, en virtud de que el C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado, con residencia en esta ciudad, informó que no se encontró ningún registro de información a nombre de una diversa persona que lo es María Dolores Guarriola, situación que resulta incorrecta, ya que la citada colindante lleva por nombre C. MARÍA DOLORES GURROLA, como lo menciona el promovente en su escrito inicial, por lo que remítase de nueva cuenta oficio a dicho comandante, para que dentro del término de tres días haga la aclaración respectiva, o en su caso, investigue el domicilio de la C. MARÍA DOLORES GURROLA y lo informe a este Tribunal.- Por otra parte, como lo solicita tomando en consideración que de los diversos oficios que obran agregados a los autos, rendidos por las diferentes dependencias públicas y privadas, con residencia en esta Ciudad, se desprende que se ignora el domicilio de la C. PAULINA CASTILLO, colindante por el lado oeste, y el desconocimiento de su domicilio es general, en consecuencia, procédase a notificar el presente procedimiento a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, a fin de notificar el presente procedimiento a la interesada haciéndole saber que quedan a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4º, 22, 66, 67 fracción VI, 108 y 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 31 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1385.- Marzo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN ERNESTO NÁJERA CASTILLO
C. ANA CECILIA SALDAÑA VÁZQUEZ

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial Del Estado, Con Residencia En Altamira Tamaulipas por auto de fecha once de abril del dos

mil dieciséis radico el Expediente Número 229/16, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JUAN ERNESTO NÁJERA CASTILLO Y ANA CECILIA SALDAÑA VÁZQUEZ y en cumplimiento al auto de fecha catorce de octubre del dos mil dieciséis se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada JUAN ERNESTO NÁJERA CASTILLO Y ANA CECILIA SALDAÑA VÁZQUEZ a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"a).- Se declare procedente la Vía Hipotecaria y la acción de pago intentada ordenando el remate del inmueble objeto de la hipoteca, b).- El pago de la cantidad de \$1'361,436.60 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.) capital insoluto que demandados por concepto de suerte principal, c).- El pago de los intereses ordinarios causados de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava y Decima Novena del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria Base de la Acción y en su caso más los que se sigan causando hasta su total liquidación, d).- El pago de los intereses moratorios que se han causado por la falta de pago del capital vencido de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Decima del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria base de la acción así como el pago de los intereses moratorios que se causen hasta la total liquidación del saldo insoluto del crédito, e).- La declaración judicial de que el vencimiento del plazo otorgado a la demandada para el pago del crédito base de la acción ha sido anticipada por la actora al día 31 de octubre del 2013 julio de 2012 como consecuencia del incumplimiento en las obligaciones de pago y de conformidad con lo pactado en la Cláusula Decima Octava del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria base de la acción lo anterior en consideración de que el plazo para el pago del crédito y sus intereses es facultad reservada exclusivamente a nuestra representada sin necesidad de requisito o trámite previo alguno y se le hace exigible la totalidad del adeudo de manera inmediata, f).- El pago de los gastos y costas generados por la tramitación del presente Juicio y los que de él se derive.

Por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del Distrito Judicial y en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la parte demandada JUAN ERNESTO NÁJERA CASTILLO Y ANA CECILIA SALDAÑA VÁZQUEZ que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda de fecha 7 de abril del dos mil dieciséis y documentos anexos consistente en copia certificada ante fedatario público del poder general para pleitos y cobranzas, de fecha 24 de noviembre del 2006 constante de 14 fojas útiles, copia certificada ante fedatario público de la Escritura Número 777 del volumen 44 folio 50 de fecha 16 de noviembre del 2012 que contiene contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, constante de 17 fojas útiles, tabla de amortización constante de 4 fojas, certificación de registración constante de 1 foja útil, información contractual constante de 4 fojas útiles, es dado en Altamira Tamaulipas a los veinticuatro días del mes de octubre del 2016 dos mil dieciséis.- DOY FE.

La C. Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1386.- Marzo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CORNELIO DE LA CRUZ GUERRA,
C. LUISA AZUARA MARTINEZ,
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza Quinta de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha (07) siete de septiembre del año (2016) dos mil dieciséis, radico el Expediente Número 488/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los Licenciados Arturo Medina Fregoso e Isidro Medina Damián, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. CORNELIO DE LA CRUZ GUERRA Y LUISA AZUARA MARTINEZ, A QUIEN LES RECLAMA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: "a).- Se declare procedente la vía hipotecaria y la acción de pago intentada, ordenando el remate del inmueble objeto de la hipoteca, b).- El pago de la cantidad de \$303,098.52 (TRESCIENTOS TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.), capital insoluto que demandamos por concepto de suerte principal, c).- El pago de los intereses ordinarios causados de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria base de la acción, y en su caso, más lo que se sigan causando hasta su total liquidación, d).- El pago de los intereses moratorios que se han causado por la falta de pago del capital vencido, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena del contrato de apertura de crédito simple de los intereses moratorios que se causen hasta la total liquidación del saldo insoluto del crédito, e).- El pago de las primas de seguro correspondientes, de conformidad con la Cláusula Decima Sexta del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria base de la acción, más las que se sigan generando hasta la total liquidación total de sus adeudos, f).- El pago de las comisiones pactadas de acuerdo con la Cláusula Decima Primera del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria base de la acción, más las que se sigan generando hasta la total liquidación del crédito, g).- El pago de la cantidad que resulte de aplicar el dieciséis por ciento (16%), porcentaje correspondiente al Impuesto al valor agregado, en su caso, sobre la totalidad de los intereses ordinarios, interés moratorios, comisiones y primas de seguro reclamadas de acuerdo con la Cláusula Décima Tercera del Contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria base de la acción; esta prestación se reclama igualmente respecto de los intereses ordinarios, moratorios, primas de seguro y comisiones que se sigan generando hasta la total liquidación de los adeudos, h).- La declaración judicial de que el vencimiento del plazo otorgado a la demandada para el pago del crédito base de la acción, ha sido anticipado por la actora al día tres de agosto del año dos mil dieciséis (2016), como consecuencia del incumplimiento en las obligaciones de pago y de conformidad con lo pactado en la Cláusula Decima Séptima del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria base de la acción; lo anterior en consideración de que el plazo para el pago del crédito y sus intereses, es facultad reservada exclusivamente a nuestra representada sin necesidad de requisito o trámite previo alguno y se le hace exigible la totalidad del adeudo de manera inmediata, i).- El pago de los gastos y costas generados por la tramitación del presente Juicio y de los que de él se deriven.".- Y mediante auto de fecha (23) veintitrés de noviembre del año (2016) dos mil dieciséis, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, se ordena emplazarlos por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fija además en la

puerta del Juzgado, haciéndoseles saber a los C.C. CORNELIO DE LA CRUZ GUERRA Y LUISA AZUARA MARTÍNEZ, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda de fecha (05) cinco del mes de septiembre del año (2016) dos mil dieciséis y sus anexos consistentes en: testimonio del instrumento público 39551, constantes de (47) fojas útiles, instrumento público número 1921, volumen 141 constantes de (25) fojas útiles, un certificado de libertad de gravamen, certificación y certificado de registración, constantes de tres fojas útiles, oficio que contiene información contractual y estado de cuenta del C. CORNELIO DE LA CRUZ GUERRA, debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los (06) seis días del mes de diciembre del año (2016) dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1387.- Marzo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C YURIDIA GETZABEL CHÁVEZ REYES
DOMICILIO IGNORADO

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia, en Altamira Tamaulipas por auto de fecha quince de febrero del dos mil dieciséis radico en este Juzgado el Expediente Número 116/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada María Cristina García Carbajal en su carácter de apoderada legal del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de la YURIDIA GETZABEL CHÁVEZ REYES y en cumplimiento al auto fecha tres de agosto del dos mil dieciséis se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada YURIDIA GETZABEL CHÁVEZ REYES a quien le reclama las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria celebrado entre la C. YURIDIA GETZABEL CHÁVEZ REYES como acreditada y mi representada: BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en lo sucesivo "BANORTE" como acreditante en fecha 28 de mayo de 2008, contenido en la Escritura Pública Número 1,222 del Volumen Número 92, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Haces Fernández, Notario Público Número 38 con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, instrumento en el que se contiene el mencionado contrato en el Capítulo Segundo relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca en primer lugar y grado a favor de INFONAVIT y mi representada, B).- El pago de la cantidad de \$298,756.31 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 31/100 M.N.), por concepto de capital vencido, como suerte principal, C).- El pago de la cantidad de \$14,420.23 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 23/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios calculados a la tasa pactada dentro del contrato de crédito base de la acción, generados desde el día 04 de septiembre de 2012 al día 03 de febrero de 2013, D).- El pago de la cantidad de \$ 72.54 (SETENTA Y DOS PESOS 54/100 M. N.) por concepto de intereses moratorios generados y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo,

desde el día 04 de enero de 2013 al día 03 de febrero de 2013, E).- El pago de la cantidad de \$501.96 (QUINIENTOS UN PESOS 96/100 M. N.) del importe de las primas de seguro de vida, de daños y protección de pagos cubiertas por mi representada de acuerdo a lo estipulado en el contrato base de la acción, F).- El pago de la cantidad de \$1,011.30 (UN MIL ONCE PESOS 30/100 M.N.) por concepto de comisiones generadas por la apertura del crédito referido en el contrato base de la acción, G).- El pago de la cantidad de \$161.81 (CIENTO SESENTA Y UN PESOS 81/100 M.N.) por concepto de (I.V.A.) impuesto al valor agregado respecto de comisiones y de intereses moratorios generados y que se sigan generando, H).- La revocación del cargo de depositaria a la actual demandada sobre el bien inmueble otorgado en garantía y por lo tanto la entrega al nuevo depositario que sea designado en el momento de la diligencia de emplazamiento, I).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la parte demandada YURIDIA GETZABEL CHÁVEZ REYES que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda de fecha 11 de febrero del 2016, consistente en copia certificada ante fedatario público del poder general para pleitos y cobranzas, de fecha 26 de agosto del 2010, Escritura Pública Número 16,087, Libro 635, constante de 14 fojas útiles, instrumento público número mil doscientos veintidós, volumen noventa y dos, de fecha 28 de mayo del 2008, constante de 21 fojas útiles, certificado de registración constante de 1 foja útil, tabla de amortización en pesos constante de 3 fojas útiles, estado de cuenta certificado constante de 14 fojas útiles, certificado de fecha 27 de enero del 2016, expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tampico Tamaulipas respecto de la Finca 1272 de Tampico Tamaulipas constante de 3 fojas útiles, debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, es dado en Altamira Tamaulipas a los quince días del mes de agosto del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1388.- Marzo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CESAR ARTURO AVALOS MARÍN
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de julio del dos mil quince, ordenó la radiación del Expediente Número 00474/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. CARLOS EDUARDO ROBLES SÁNCHEZ en contra del C. CESAR ARTURO AVALOS MARÍN, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los tres días del mes de julio del año dos mil quince.- Téngase por presentado al Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez, con su ocurso que antecede, dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante auto de fecha veintinueve de junio del año en curso, en consecuencia y visto de nueva cuenta su escrito

inicial de demanda, documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene al accionante en su carácter de Apoderado General de la persona moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con la Escritura Pública Número 50607, Libro 688, pasada ante la Fe del C. Lic. Javier García Ávila, Notario Público Número 72 con residencia en Monterrey, Nuevo León, promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra del C. CESAR ARTURO AVALOS MARÍN con domicilio en calle Tercera Avenida número 324, casa 4, entre Josefa Ortiz de Domínguez y Benito Juárez, de la colonia Laguna de la Puerta, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89310 (Conjunto Habitacional), a quien le reclama las siguientes prestaciones: a).- Se declare procedente la vía hipotecaria y la acción de pago intentada, ordenando el remate del inmueble objeto de la hipoteca, b).- El pago de la cantidad de \$798,776.46 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N.) capital insoluto que demandamos por concepto de suerte principal.- Y demás prestaciones que señala en los incisos c), d), e), f), g) de su demanda inicial. Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca, radíquese, regístrese con el Número 00474/2015 y fórmese expediente.- Hecho lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Preciséndoles a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandados propietarios del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procedase a levantar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos exhibidos por el actor, y copia del presente proveído emplácese a Juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado (a) para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las Ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le hará por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en; Emilio Carranza, N° 308, Altos Poniente, entre Sor Juana Inés de la Cruz y Doctor Matienzo, de la Zona Centro, de Tampico Tamaulipas, Código Postal 89000.- Se autoriza para tener acceso al expediente en términos del numeral 52 en relación con el 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado a los C.C. Lics. Arturo Medina Fregoso con Cédula Profesional Número 1217972, Arturo Bazaldua Guardiola con Cédula Profesional Número 1351385 e Isidro Medina Damián con Cédula Profesional Número 4164102, No ha lugar autorizar a los demás profesionistas que menciona para que tengan acceso al presente Juicio, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 en relación con el 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ello en virtud de que no exhiben la certificación o constancia que los acrediten

como Abogados o Licenciados en Derecho.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 249, 250, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de éste Juzgado, del escrito presentado por la actora Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez, en fecha (19) del presente mes y año del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00474/2015, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar al demandado C. CESAR ARTURO AVALOS MARÍN, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio al C. CESAR ARTURO AVALOS MARÍN, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este segundo distrito judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos

legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 22 de septiembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

1389.- Marzo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FELIPE MORALES HERNÁNDEZ.
C. TOMASA SANTOS HERNÁNDEZ.
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00987/2014 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los C.C. CARLOS EDUARDO ROBLES SÁNCHEZ Y DANIEL ROCHA CARPIO en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de FELIPE MORALES HERNÁNDEZ Y TOMASA SANTOS HERNÁNDEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dicen:

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (08) ocho días del mes de diciembre del año (2014) dos mil catorce.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por los C.C. CARLOS EDUARDO ROBLES SÁNCHEZ Y DANIEL ROCHA CARPIO en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, los C.C. CARLOS EDUARDO ROBLES SÁNCHEZ Y DANIEL ROCHA CARPIO en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de los C.C. FELIPE MORALES HERNÁNDEZ Y TOMASA SANTOS HERNÁNDEZ quienes tienen su domicilio en calle Nicaragua, número 406, vivienda C-2 (letra c, guion dos), del Conjunto Habitacional Residencial "Los Juncos",

entre República de Uruguay y República de Argentina, de la colonia Latinoamericana del municipio de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89329; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese Y Fórmese Expediente 00987/2014.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este Tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Emilio Carranza, número 308 Altos Poniente, entre Sor Juana Inés de la Cruz y Doctor Antonio Matienzo de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000, designando como asesores jurídicos y autorizados en términos del artículo 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles a los C.C. Licenciados Arturo Medina

Fregoso, Arturo Bazaldúa Giardiola e Isidro Medina Damián, autorizándose únicamente para tener acceso al expediente a los demás propuestos.- Se autoriza al C. Licenciado Isidro Medina Damián para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal, así como para presentar promociones electrónicas dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo MARTINEZ Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario De Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (18) dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez, quien actúa dentro del Expediente 00987/2014, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados C.C. FELIPE MORALES HERNÁNDEZ Y TOMASA SANTOS HERNÁNDEZ, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dichos demandados, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a FELIPE MORALES HERNÁNDEZ Y TOMASA SANTOS HERNÁNDEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Rubrica Ilegible.- Conste.-

Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a 28 de noviembre de 2016.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1390.- Marzo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ROGELIO JESÚS SALMON LÓPEZ.
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00389/2016 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ROGELIO JESÚS SALMON LÓPEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a quince días del mes de junio del año dos mil dieciséis.- A sus antecedente el escrito de cuenta, con cuatro anexos consistentes en: 1.- Información Contractual con tres anexos los cuales son capital insoluto, intereses ordinarios e intereses moratorios, 2.- Copia Certificada por Notario Público de quinto convenio modificatorio al convenio de prestación de servicios, 3.- Primer Testimonio de escritura número 1,882, y 4.- Copia certificada por Notario Público de Escritura 16,087, y un traslado que contiene en copia simple los documentos anexados, signado por el C. Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de ROGELIO JESÚS SALMON LÓPEZ, quien tiene su domicilio en calle 24 de Octubre número 404, del Fraccionamiento 17 de Enero, entre las calles 15 de Mayo y 1º de Abril, Código Postal 89450 en ciudad Madero, Tamaulipas; de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00389/2016.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta. En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses convinieren.- Asimismo se le previene a la parte demandada de

la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en número 107 Norte, de la calle Doctor Antonio Matienzo, de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000, entre calles Carranza y Altamira, autorizándose únicamente para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 66,67, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero De Lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria De Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (24) veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, quien actúa dentro del Expediente 00389/2016, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. ROGELIO JESÚS

SALMON LÓPEZ no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. ROGELIO JESÚS SALMON LÓPEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 01 de noviembre de 2016.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1391.- Marzo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. ANTONIO PÉREZ CRUZ
E HILDA GLORIA MENA DE PÉREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha quince de junio del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00343/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratorio de Propiedad, promovido por el C. JAVIER AGUILAR DEL ANGEL, en contra de los C.C. ANTONIO PÉREZ CRUZ E HILDA GLORIA MENA DE PÉREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los quince días del mes de junio del año dos mil dieciséis.- Téngase por presente al C. JAVIER AGUILAR DEL ANGEL, con su curso que antecede, anexando documentos consistentes en: Título de Propiedad de fecha veinticinco de noviembre de 1976, Contrato de Compraventa de fecha seis de julio del 2001, recibo de pago de fecha cinco de julio 2001, dos impresiones fotográficas, diez recibos de pago folio 889890, 104387, 1948880, 2338466, 889891, 268330, 104388, 1948879, 2338447, 2556790

expedido por Tesorería Municipal de Tampico, Tamaulipas, cuatro Manifiestos de Propiedad, tres recibos de pago de gas Maxi Gas, y traslados que se acompañan; mediante el cual se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Juicio Declaratorio de Propiedad en contra la C. HILDA GLORIA PÉREZ MENA Y ANTONIO PÉREZ CRUZ de quienes ignora su domicilio, a quienes reclaman las prestaciones que precisa en el cuerpo de su. promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00343/2016.- Tomando en consideración que el actor ignora el domicilio de los demandados, previo ordenar a su emplazamiento, gírese oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral con residencia en Ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas; Representante Legal de Teléfonos de México de Tampico, Tamaulipas; Representante Legal de la Comisión Federal de Electricidad; Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, Zona Conurbada Tampico y Altamira, Tamaulipas y a la Coordinación Municipal Fuerza Tamaulipas de la Policía Estatal de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas a fin de que dentro del término de tres días contados a partir de su recepción se sirvan informar a este Juzgado si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio actual de los demandados HILDA GLORIA PÉREZ MENA Y ANTONIO PÉREZ CRUZ, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se hará acreedor a una de las medidas de apremio establecidas en la Ley.- Una vez que obre en autos el domicilio de los demandados, emplácese a Juicio a los demandados, corriéndoles traslado con las copias de la demanda debidamente requisitadas y cedula de emplazamiento correspondiente, haciéndole saber que se les concede el termino de diez días para que comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, si para ello tienen excepciones legales que hacer valer, asimismo para que señale domicilio dentro de este Distrito Judicial apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por medio de Estrados.- Asimismo prevéngaseles de la obligación que tienen de señalar domicilio en este Segundo Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las personales se le harán mediante cedula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene como domicilio de la actora para oír y recibir notificaciones calle Guadalupe Victoria número 303 entre Juárez y Cinco de Mayo, de la colonia Hipódromo, C.P. 89560, de ciudad Madero, Tamaulipas.- Se le tiene como su Abogado Patrono al Licenciado José Hernández Andrade con Cedula Profesional Número 418664, y por autorizados a los profesionistas a los profesionistas que menciona en el proemio de su escrito inicial de demanda.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en lo establecido por los artículos 4º, 22, 23, 52, 66, 67, 68 Bis, 98, 192, 195, 462, 463, 464, 465, 466, 467 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Proyectista y Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite Oficial Judicial "B" quienes autorizan.- Damos Fe.- Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Testigo de Asistencia.- Lic. Ayerim Guillen Hernández.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy

cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la parte actora C. JAVIER AGUILAR DEL ANGEL, en fecha (05) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al C. JAVIER AGUILAR DEL ANGEL. compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00343/2016, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, se le tiene aclarando que el nombre correcto de la demandada es C. HILDA GLORIA MENA DE PÉREZ, en razón de lo anterior, y a fin de que el presente Juicio tenga certeza jurídica y validez formal, se aclara que el nombre correcto de la demandada es C. HILDA GLORIA MENA DE PÉREZ, a quien deberá de notificarle el presente auto al momento de emplazarla a Juicio en término del auto radicatorio.- En consecuencia, se deja sin efecto el proveído de fecha veintuno de septiembre del dos mil dieciséis, y como lo solicita, gírese oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral con residencia en Ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas; Representante Legal de Teléfonos de México de Tampico, Tamaulipas; Representante Legal de la Comisión Federal de Electricidad; Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, Zona Conurbada Tampico y Altamira, Tamaulipas y a la Coordinación Municipal Fuerza Tamaulipas de la Policía Estatal de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas a fin de que dentro del término de tres días contados a partir de su recepción se sirvan informar a este Juzgado si en su base de .datos se encuentra registrado el domicilio actual de la demandada C. HILDA GLORIA MENA DE PÉREZ, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se hará acreedor a una de las medidas de apremio establecidas en la Ley, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 98, 105, 108, 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de enero del ario dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por la parte actora C. JAVIER AGUILAR DEL ANGEL, en fecha (24) del presente mes y ario, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diecisiete.- Vista la razón de cuenta, téngase par presente al C. JAVIER AGUILAR DEL ANGEL, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00343/2016, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos par diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a los demandados C.C. ANTONIO PÉREZ CRUZ E HILDA GLORIA MENA DE PÉREZ y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a juicio a los C.C. ANTONIO PÉREZ CRUZ E HILDA GLORIA MENA DE PÉREZ, por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor

circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este segundo distrito judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Jueza.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.-Doy Fe.- Enseguida se publica en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 01 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

1392.- Marzo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

MARIO ALBERTO LERMA RODRÍGUEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01012/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por BELEM BENAVIDES OLVERA, en contra de MARIO ALBERTO LERMA RODRÍGUEZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

Matamoros, Tamaulipas; a los (31) treinta y uno días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha veintisiete de mayo del año en curso, signado por BELEM BENAVIDES OLVERA, por el cual ocurre a interponer Juicio de Divorcio Incausado en contra de MARIO ALBERTO LERMA RODRÍGUEZ, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, señalando como su domicilio en el cual puede ser localizado el ubicado en calle Guaymas número 29 entre Carlos Salazar y Colima del Fracc. Victoria, C.P. 87390 de esta ciudad, dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.- Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462,

fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la vía ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y registrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Descripción de los anexos a la demanda: Acta de matrimonio de MARIO ALBERTO LERMA RODRÍGUEZ Y BELEM BENAVIDES OLVERA(sic), libro 4 acta 611 foja 611 con fecha de registro dieciséis de agosto del 2010, expedida por el oficial Cuarto del Registro Civil de esta ciudad, Acta de Nacimiento de Fernando Montana Lerma Benavides, Libro 10 acta 1983 con fecha de registro dieciséis de agosto del 2010 expedida por el Oficial Cuarto del Registro Civil de esta ciudad, Acta de Nacimiento de Mauricio Lerma Benavides, Libro 15 Acta 2853 con fecha de registro dieciséis de diciembre del 2011, expedida por el Oficial Cuarto del Registro Civil de esta ciudad.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señaló la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevéngasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de cedula que será fijada en los estrados de la Secretaria de este Juzgado. Así mismo se señala día y hora hábil para el efecto de que ante la presencia Judicial, ratifique su solicitud inicial y propuesta de convenio.- Asunto susceptible de ser solucionado a través de un mecanismo alternativo; en términos del artículo 252 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace saber a las partes que el presente Juicio es susceptible de ser solucionado a través de un mecanismo alternativo, para lo cual en esta ciudad existe una Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal de Justicia, con domicilio ubicado en calle Agustín Melgar Local 3 entre 18 de Julio y Prolongación 1a, Fraccionamiento Valle Encantado; teléfono (868) 8-22-58-99, cuyos servicios son gratuitos y ante quien pueden ocurrir a ventilar sus diferencias si es su deseo resolverlas extrajudicialmente, ello sin perjuicio del trámite judicial correspondiente.- Asimismo, atento lo previsto por el ordinal 558 del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público de esta adscripción.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53, 66 y 68 Bis, del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en calle Laguna Madre número 305 entre 11 y 12 de la Col. Industrial C. P. 87350 de esta ciudad, así como por autorizado para tales efectos a la C. Lic. Mónica Sibaja Perales, en los términos y facultades establecidas en el primer párrafo del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con cedula profesional numero 1793769 expedida a su nombre por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública y con Título profesional de Licenciado en Derecho debidamente registrado en el H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas con el Número 5693, libro 19 de fecha 7 de septiembre del 2005.- Notifíquese personalmente a la demandada y al actora por lista.- Así lo provee y firma el Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y Da Fe.- Dos Rubricas Ilegibles Del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, (19) diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).- Por presentada

la C. BELEM BENAVIDES OLVERA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado MARIO ALBERTO LERMA RODRÍGUEZ es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado MARIO ALBERTO LERMA RODRÍGUEZ por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 21 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1393.- Marzo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

IMELDA YOLANDA GONZÁLEZ LEOS
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (20) veinte de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del Expediente Número 00940/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido por la C. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, ROSA ÁNGELA LUGO MÉNDEZ, en contra del C. REY ANSELMO ARGUELLES JIMÉNEZ, IMELDA YOLANDA GONZÁLEZ LEOS.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación, así como en los Estrados del Juzgado a la C. IMELDA YOLANDA GONZÁLEZ LEOS, haciéndole saber a la demandada IMELDA YOLANDA GONZÁLEZ LEOS, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 09 de enero de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1394.- Marzo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

REY ANSELMO ARGUELLES JIMÉNEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (20) veinte de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del Expediente Número 00940/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido por los C.C. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, ROSA ÁNGELA LUGO MÉNDEZ, en contra de los C.C. REY ANSELMO ARGUELLES JIMÉNEZ, IMELDA YOLANDA GONZÁLEZ LEOS.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación, así como en los estrados del Juzgado al C. REY ANSELMO ARGUELLES JIMÉNEZ, haciéndole saber al demandado REY ANSELMO ARGUELLES JIMÉNEZ, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 09 de enero de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1395.- Marzo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. GUMARO SANABIA ORTIZ Y
FRANCISCA SATURNINA ROSALES LOYDA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha once de abril del dos mil dieciséis, radico el Expediente Número 230/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Juana Cruz Espinosa en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de "HIPOTECARIA NACIONAL", S.A. DE C.V., S.F. DE O.L. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, actualmente por Conversión denominada "HIPOTECARIA NACIONAL", S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. GUMARO SANABIA ORTIZ Y FRANCISCA SATURNINA ROSALES LOYDA, a quien le reclama las siguientes prestaciones: "A).- El pago de la cantidad de \$429,077.53 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y SIETE PESOS 53/100 M.N.) por concepto de suerte principal, equivalente a la cantidad de 193.24 (ciento noventa y tres punto veinticuatro) Veces Salarios Mínimos que al día 07 de abril año 2016 era de \$2,220.41 en moneda nacional; ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria que sirve de fundamento a esta demanda celebrada por los C.C. GUMARO SANABIA ORTIZ Y FRANCISCA SATURNINA ROSALES LOYDA, con "HIPOTECARIA NACIONAL", S.A. DE C.V., S.F. DE O.L. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, actualmente por Conversión denominada "HIPOTECARIA NACIONAL", S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER mediante Escritura Pública Número 2995, del

volumen 255, de fecha 10 de julio del 2007 (capítulo segundo) inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado en la Sección Segunda, bajo el Número 8447, legajo 6169, de fecha 14 de septiembre del 2007, actualmente bajo la Inscripción Primera de Inmatriculación por Conversión de la Finca Número 77966 del municipio de Altamira, de fecha 10 de marzo del 2016, B).- El pago de los intereses vencidos generados a partir del día 31 de julio del 2015 hasta el 31 de marzo del 2016; en términos de lo establecido en la cláusula quinta inmersa en el (capítulo segundo) del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la parte demandada con mi representada, C).- El pago de los intereses moratorios generados a partir el día 31 de julio del 2015 hasta el día 31 de marzo del 2016 más los que se sigan venciendo hasta la liquidación total de las prestaciones que anteceden en términos de lo establecido en la cláusula sexta inciso B inmersa en el (capítulo segundo) del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la parte demandada con mi representada, D).- El pago de las primas de seguros no pagaras erogadas con motivo del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la demandada con mi representada en términos de los establecido en la cláusula décimo primera inmersa en el (capítulo segundo) del contrato básico de la acción y que deberían liquidarse en las mismas fechas en que serían exigibles las mensuales del crédito, E).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y sustanciación del presente Juicio, en los términos de los dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado." Y mediante auto de fecha veinte de enero dos mil diecisiete, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber a los C.C. GUMARO SANABIA ORTIZ Y FRANCISCA SATURNINA ROSALES LOYDA, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados consistentes en: copias simples de la demanda de fecha 08 de abril de 2016 y sus anexos consistentes en: copias certificadas del instrumento 97,733, libro 1784, de fecha 11 de marzo del 2010 constante de once fojas útiles; testimonio de la escritura pública número 2,995, volumen 255, de fecha 10 de julio del 2007 constante de treinta y tres fojas útiles; certificado de gravamen de fecha 10 de marzo del 2016 de dos fojas; consulta de deuda de fecha 07 de abril del 2016 constante de tres fojas, debidamente sellados y rubricados, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1396.- Marzo 7, 8 y 9.-3v3.

E D I C T O

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. ESTEFANA ÁLVAREZ CASTILLO,
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira,

Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00856/2015, radicado en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por ELEUTERIA AGUILAR PUENTE en contra de ESTEFANA ÁLVAREZ CASTILLO, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a doce de noviembre de dos mil quince.- Con la promoción inicial, copia al carbón certificada de la escritura privada de compraventa celebrada el tres de febrero de 1979, por ESTEFANA ÁLVAREZ DE ROMO Y HONORIO SEGURA TREVIÑO; acta de defunción de HONORIO SEGURA TREVIÑO, siete recibo de pago de consumo de agua ante Comapa, copia certificada del recibo expedido el 31 de enero de 1980, expedido a ELEUTERIA AGUILAR DE SEGURA, copia certificada de la escritura pública número 133, del volumen uno, de fecha 15 de marzo de 1976, respecto de la compraventa realizada por MARÍA ALMA GARCÍA ÁVILA como vendedora, y por otra parte ESTEFANA ÁLVAREZ ROMO, como compradora, 34 recibos de pago del impuesto predial, 8 manifiesto de propiedad, certificado de registración de entrada 23802/2014, de fecha 3 de junio de 2012, expedido por el Instituto Registral y Catastral en Tampico, Tamaulipas.- Téngase por presentada a la ciudadana ELEUTERIA AGUILAR PUENTE, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de ESTEFANA ÁLVAREZ CASTILLO, a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a) y b) , de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00856/2015, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Juárez N° 215 Sur, Zona Centro entre las calles Sarabia y Carranza, en ciudad Madero, Tamaulipas, y como abogado patrono al Licenciado *Rubén Francisco Solís Narváez(sic)*, y por autorizado para que tenga acceso al expediente a los profesionistas que refiere, en términos del artículo 68 BIS. Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Y toda vez que manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la parte demandada, gírese oficio a las dependencias autorizadas para que informen si en sus archivos se encuentra registrado el domicilio de la C. ESTEFANA ÁLVAREZ CASTILLO, y de ser afirmativo se sirvan proporcionarlo.- Finalmente , se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, Colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante. C. Secretaria de Acuerdos Lic. María del

Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a doce de septiembre de dos mil dieciséis.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, presentado ante la Oficialía Común de Partes el día nueve de este mismo mes y año, signado por la Ciudadana ELEUTERIA AGUILAR PUENTE, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 008562015, vista su petición, y en atención a que no fue posible la localización del domicilio de la parte demandada, no obstante constar en autos que se recabo información de institución pública que cuenta con registro oficial de personas, las cuales informaron que en sus archivos no existía registro alguno a nombre de la C. ESTEFANA ÁLVAREZ CASTILLO, por lo que al no haber sido posible su localización, se ordena emplazar a dicha persona por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esta persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado.- Así y con fundamento en los artículos, 4º, 22, 23, 40, 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante. C. Secretaria de Acuerdos Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintidós días de septiembre de 2016.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

1397.- Marzo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

ROGELIO HERNÁNDEZ RIVERA
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de octubre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01370/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. SHANTAL GABRYELA PINEDA ALONSO, en contra del C. ROGELIO HERNÁNDEZ RIVERA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al ahora demandado, en virtud de actualizarse lo establecido por el artículo 248 del Código Civil vigente en el Estado, manifestando mi voluntad de no querer continuar con el matrimonio, sin expresión de causa alguna y habiendo

transcurrido más de un año de la celebración del mismo y B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio en todas sus instancias.

Ordenándose emplazar al C. Rogelio Hernández Rivera, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 31 de enero de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1398.- Marzo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. FERNANDO SALDIVAR SALAZAR
DOMICILIO IGNORADO

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (04) cuatro de octubre del (2016) dos mil dieciséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00513/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Juana Cruz Espinosa en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra del C. FERNANDO SALDIVAR SALAZAR, por auto de fecha (10) diez de febrero del dos mil dieciséis, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- La declaración Judicial del vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Intereses y Garantía Hipotecaria, celebrado en fecha 10 de septiembre del 2009, por BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, con el demandado C. FERNANDO SALDIVAR SALAZAR, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Segunda en relación con la Décima Cuarta inmersas en el Capítulo Segundo de la Escritura Pública Número 25,813, del Volumen 763, pasada ante la fe del señor Licenciado Joaquín Arguelles Fernández, Notario Público No. 1, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial; inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la Inscripción 3º de fecha 17 de Noviembre de 2009, sobre la Finca No. 25275 del municipio de Altamira; haciéndose exigible en una sola exhibición la totalidad del capital adeudado, así como sus intereses y demás accesorios legales previstos en el mismo.

B).- El pago de la cantidad de \$218,038.31 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.), por concepto de suerte principal, equivalente a la cantidad de 98.19732 VSM, (noventa y ocho punto diecinueve mil setecientos treinta y dos Veces Salarios Mínimos) que al día 29 de Julio del año 2016 era de \$2,220.41 en Moneda Nacional, y que se compone de la suma del saldo insoluto \$215,506.91 más las amortizaciones de capital no pagadas \$2,531.39; (97.05726 VSM más 1.14006 VSM; ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria que sirve de fundamento a ésta demanda, celebrado por el C. FERNANDO SALDIVAR SALAZAR con "BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER" mediante escritura pública 25,813, del volumen 763, de fecha 10 de septiembre del 2009, inmerso en el (Capítulo Segundo) de la misma; inscrita en el Instituto Registral y Catastral de

Tamaulipas, bajo la Inscripción 3° de fecha 17 de noviembre de 2009, sobre la Finca No. 25275 del municipio de Altamira.

C).- El pago de la cantidad de \$15,172.63 (QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos desde el mes de noviembre de 2015 hasta el día 30 de Junio del 2016; equivalente a la cantidad de 6.83326 VSM (seis punto ochenta y tres mil trescientos veintiséis veces salarios mínimos) que al día 29 de Julio del año 2016 era de \$2,220.41 en Moneda Nacional, en términos de lo establecido en la Cláusula Sexta inmersa dentro del (Capítulo Segundo) del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria objeto de éste Juicio y celebrado por el demandado con mi representada.

D).- El pago de la cantidad de \$768.24 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.) por concepto de Intereses Moratorios, equivalentes a 0.345599 VSM, generados a partir del mes de noviembre de 2015 hasta el día 30 de junio del 2016, más los que se sigan venciendo hasta la liquidación total de las prestaciones que anteceden; en términos de lo establecido en la Cláusula Séptima inmersa dentro del (Capítulo Segundo) relativa al Contrato de Apertura de Crédito Simple con garantía hipotecaria celebrado por la demandada con mi representada objeto de este Juicio.

E).- El pago de las primas de seguros vencida y no pagadas, erogadas por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con garantía hipotecaria celebrado por la demandada con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Décima Tercera inmersa en el (Capítulo Segundo) del Contrato básico de la acción y que deberían liquidarse en las mismas fechas en que serían exigibles las mensualidades del crédito.

F).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y sustanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas., a 17 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTINEZ.- Rúbrica.

1399.- Marzo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

MARÍA SILVESTRE NAVA Y
LUCINA GUILLEN NAVA.-
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00656/2016, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva o Usucapición, promovido por AMALIA MARISELA HERNÁNDEZ GUILLEN, en contra de MARÍA SILVESTRE NAVA SEGURA, LUCINA GUILLEN NAVA Y OTROS, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas (09) nueve de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).- Con la promoción inicial y 7 anexos, consistente en copia certificada de la Escritura Pública Número 155, de fecha 15 de febrero 1937, que contiene compra venta, y expedida por el Licenciado Sergio Alberto Enríquez Roque, Director de Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, en Tampico, Tamaulipas; Testimonio de la escritura de Adjudicación de la Sucesión intestada de la SRA. MARÍA SILVESTRE NAVA, pasada ante la Notaría Pública Número 31, a cargo del Licenciado Joaquín Contreras Cantú; Testimonio de contrato de donación celebrado por la señora LUCINA GUILLEN NAVA, en favor de la señora AMALIA MARISELA HERNÁNDEZ GUILLEN, respecto de la porción de la fracción norte, del solar urbano marcado con el número mil ciento trece, del plano oficial de Tampico, Tamaulipas, que en lo sucesivo se conocerá como lote "A", con superficie de 102.33 y una construcción de 87.00 m2.- Pasada ante la Notaría Pública No. 31, a cargo del Licenciado Joaquín Contreras Cantú; Croquis del Solar 1112, expedido por el Ing. José Hugo Baldit Castillo; Certificado, de fecha 19 de mayo de 2016, expedido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, en donde aparece la Finca Número 49682, a nombre de María Silvestre Nava; 10 Recibos del Impuesto predial, expedidos por la Tesorería Municipal de Tampico, Tamaulipas.- Téngase por presentado al ciudadana AMALIA MARISELA HERNÁNDEZ GUILLEN, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva o Usucapición, en contra de la Sucesión a bienes de MARÍA SILVESTRE NAVA, LUCIANA GUILLEN NAVA y del Registro Público de la Propiedad, a quienes reclama los conceptos que menciona en los incisos a), b), c), d), e), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00656/2016- Y previo a emplazar por edictos, gírese oficios a los Juzgados de Primera Instancia Familiar, a fin de que informen si existe Juicio Sucesorio a bienes de LUCIANA GUILLEN NAVA, y en caso de resultar cierta la existencia de la misma, proporcione, el nombre, y domicilio de quien haya sido nombrada Albacea.- Se tiene coma domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: la oficina marcada con el número 104, de la calle Zapote, entre Avenida Hidalgo y calle Naranjo, de la colonia Águila, C.P. 89230, de Tampico, Tamaulipas; y como Abogado patrono al Licenciado Carlos Rubén Galindo Hernández.- Así, y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rúbricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante. C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a (26) veintiséis de enero del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de partes el día veintitrés del mes y año en curso, signado por la Ciudadana AMALIA MARISELA HERNÁNDEZ GUILLEN, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00656/2016, vista su petición.- En atención a que los Juzgados Familiar de este Segundo Distrito Judicial, ya informaron que no se encontró ningún Juicio Sucesorio a bienes de Lucina Guillen Nava, por lo que por así corresponder al estado de los autos procédase a emplazar a las Sucesiones a bienes de MARÍA SILVESTRE NAVA y

LUCINA GUILLEN NAVA, por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta idas hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Illegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante. C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 08 de febrero de 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1400.- Marzo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

RICARDO RODRÍGUEZ MENDIOLA.

PRESENTE:

Por auto de fecha veintidós de agosto del dos mil dieciséis, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radico dentro del Expediente Número 286/2016 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucupación promovido por el C. CESAR ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, en contra de Usted, ordenándose en fecha diecinueve de enero del dos mil diecisiete, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el termino de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 25 de enero del 2017.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1401.- Marzo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. GLORIA MARTHA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha

ocho de febrero de dos mil diecisiete, dentro del Expediente Número 00236/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras, promovido por TOMAS ALBERTO RODRÍGUEZ NÚÑEZ, en contra de usted, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se hará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el termino de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 15 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1402.- Marzo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. BLANCA ELVIA VÁZQUEZ CERDA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de veinticuatro de noviembre de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00925/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratorio de Propiedad promovido por MARÍA ESTRELLA GAONA MARTINEZ, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado BLANCA ELVIA VÁZQUEZ CERDA por medio de edictos mediante proveído de cuatro de octubre del actual, que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 04 de octubre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1403.- Marzo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. EDMUNDO ISAÍAS DE JESÚS ROCHA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis, se radico en este Juzgado el Expediente Número 1082/2016 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por LIDIA DÍAZ CORREA en contra del C. EDMUNDO ISAÍAS DE JESÚS ROCHA, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veintiuno de junio de dos mil dieciséis y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha doce de septiembre de dos mil dieciséis, emplazarlo por medio de edicto que se publicara

en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cedula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 19 de septiembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1404.- Marzo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

C. JULIÁN MIRELES CARREÓN
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, en proveído de fecha quince de junio de dos mil dieciséis radicó el Expediente Número 00372/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la parte demandada JULIÁN MIRELES CARREÓN por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 31 de enero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1405.- Marzo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

C. JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016), radicó el Expediente Número 00556/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los

artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha nueve (09) de febrero del año en curso, que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 09 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1406.- Marzo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

JOSÉ PABLO SALDAÑA LEOS.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de diciembre de dos mil diecisiete, radica el Expediente Número 00674/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JOSÉ PABLO SALDAÑA LEOS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 17 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1407.- Marzo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

CUITLÁHUAC FABIÁN JOSÉ ROMÁN CÁRDENAS
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01112/2016, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por la C. GLORIA ELIZABETH ALEMÁN FLORES, en contra de el C. CUITLÁHUAC FABIÁN JOSÉ ROMÁN CÁRDENAS, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une.

B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal establecida desde el momento en que contrajeron matrimonio.

C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a el C. demandado CUITLÁHUAC FABIÁN JOSÉ ROMÁN CÁRDENAS, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veinticuatro de enero de dos mil dieciséis, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 02 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1408.- Marzo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

MILDRED DELGADO LEÓN
DOMICILIO IGNORADO

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00172/2016 relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por GERMAN MORALES MARTÍNEZ en contra de Usted, demandado A).- El divorcio necesario bajo la causal prevista en el numeral 249, fracción XXII, del Código Civil, esto es: a).- La simple voluntad de cualquiera de los conyugues y B).- El pago de gastos y costas del juicio que se origine con motivo de la tramitación de este contradictorio; hago de su conocimiento que con fecha 28 de septiembre del 2016 el Juez de mi adscripción dicto un auto por el cual tuvo por radicado el mismo, y al ignorarse su domicilio por el cual se le pudiera emplazar a juicio, en fecha 20 de diciembre de 2016 se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por TRES (03) VECES consecutivas, fijándose además el presente en la puerta de este Juzgado; por lo cual, se le hace de su conocimiento que cuenta con el termino de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición la copias de traslado de la demanda y anexos ante esta Secretaría de Acuerdos.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 17 de enero 2017.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

1409.- Marzo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, con rebaja del veinte por ciento, el bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 00728/2004, relativo al Juicio Ejecutivo

Mercantil, promovido por el Licenciado Juan José Jiménez Herrera como apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO BCH, S. A., y continuado por el Licenciado ENRIQUE SIAS PECINA, como apoderado legal de INTEGRACIÓN DE ACTIVOS MEXICANOS, S. DE R. L. DE C. V., Cesionaria de BANCO B.C.H. S. A., en contra de JOSÉ LUIS MAR SALAS Y OLGA INÉS PALOMINO RAMÍREZ, consistente en:

Identificado como: Finca Número 10636, del municipio de Tampico, Tamaulipas, consistente en un terreno urbano, identificado como: fracción de lote 1, de la manzana 9, ubicado en calle Reforma (hoy Mardonio Alemán), número 404, entre Reloj y Juan B. Tijerina, de la colonia Reforma, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de: 194.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 14.00 metros con calle Mardonio Alemán antes Reforma, AL SUR.- en 14.00 metros colinda con solar número 2, AL ORIENTE.- en 13.30 metros colinda con lote número 1, AL PONIENTE.- en 14.50 metros colinda con el lote número 8.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como: Finca Número 10636, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Cuyo valor pericial es \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sobre del cual se deduce el veinte por ciento que lo es \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), resultando de tal operación aritmética la cantidad de \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado at inmueble que se saca a remate del cual se obtendrá la postura legal por la cantidad que cubra las dos terceras partes.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación de la localidad que comprende Tampico, ciudad Madero, y Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que las publicaciones que se realicen deberán ser en días naturales; así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Tampico, Tamaulipas, deberán ser en días hábiles, convocándose a postores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, fijándose como fecha para la celebración de remate el día VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado at inmueble que se saca a remate.- Lo anterior es dado el día uno de febrero de dos mil diecisiete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1410.- Marzo 7, 9 y 15.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del veinticuatro de enero del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00565/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por EDUARDO JOSÉ RAMÍREZ FERNÁNDEZ, endosatario en procuración del Señor MARIO GARZA OLGUÍN, en contra de FERNANDO REYES FLORES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, los siguientes bienes inmuebles:

A).- El cincuenta por ciento (50%) de la Finca Número 101011 del municipio de Matamoros, Tamaulipas; consistente en local comercial en condominio, local número 81, ubicado en el mercado Dr. Norberto Treviño Zapata, con superficie de 8.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- en 4.00 metros con local 80; AL ORIENTE: en 2.00 metros con local 82; AL SUR: en 4.00 metros con pasillo de acceso, y AL PONIENTE: en 2.00 metros con pared del edificio. lo que se acredita con la certificación de fecha 10 de

septiembre del 2014, expedida por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, Oficina Matamoros.

B).- El cincuenta por ciento (50%) de la Finca 101009 del municipio de Matamoros, Tamaulipas, consistente en local comercial en condominio, local número 96 ubicado en el mercado Dr. Norberto Treviño Zapata con superficie de 8.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 4.00 metros con pasillo de acceso; AL ORIENTE: en 2.00 metros con local 95; AL SUR: en 4.00 metros con local 97, y AL PONIENTE en 2.00 metros con pared del edificio. lo que se acredita con la certificación de fecha 10 de septiembre del 2014, expedida por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, Oficina Matamoros.

C).- El cincuenta por ciento (50%) de la Finca Número 101007 del municipio de Matamoros, Tamaulipas, consistente en el local comercial en condominio, local número 113 ubicado en el mercado Dr. Norberto Treviño Zapata con superficie de 8.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 4.00 metros con local 112; AL SUR: 4.00 metros con pasillo de acceso; AL ORIENTE: en 2.00 metros con local 114; AL PONIENTE: en 2.00 metros con pared del edificio. lo que se acredita con la certificación de fecha 10 de septiembre del 2014, expedida por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas Oficina Matamoros.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES en un periódico de circulación amplia en la Entidad Federativa, mediando entre ambas fechas nueve días y entre la última publicación y la fecha del remate no menos de cinco días, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de la suma del valor dado por el perito valuador de la parte actora al cincuenta por ciento de cada uno de los bienes anteriormente descritos, el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 25 de enero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1411.- Marzo 7, 9 y 15.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de febrero del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00145/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS CAMPOS MENDOZA, denunciado por MA. DEL CARMEN ARVIZU GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 17 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1488.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de julio del dos mil dieciséis, el Licenciado Fernando Emmanuel González De La Rosa, Juez de Primera instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00237/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELIA SOSA LONGORIA, quien falleció en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día veinte de marzo del dos mil trece, habiendo tenido su último domicilio en calle Lázaro Cárdenas número 703 en la Zona Centro de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y es denunciado por LUIS CARLOS GARZA SOSA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, SE CONVOCA a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 08 de julio de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1489.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de diciembre del dos mil dieciséis, el Licenciado Fernando Emmanuel González De La Rosa, Juez de Primera instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 428/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELENA OLVERA LÓPEZ, quien falleció el día treinta de agosto del dos mil quince en la ciudad de Sullivan City, Texas, teniendo su último domicilio en calle Crespones número 218, de la colonia Prado Sur de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y es denunciado por VICENTE RAMÍREZ OLVERA, ROSA ESTELA RAMÍREZ OLVERA Y DANIEL RAMÍREZ OLVERA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, SE CONVOCA a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 07 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1490.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de febrero de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00211/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL SOCORRO LÓPEZ GUTIÉRREZ Y/O

MA. DEL SOCORRO LÓPEZ GUTIÉRREZ, denunciado por SANTIAGO LÓPEZ GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiún días del mes de febrero de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1491.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 09 de febrero de 2017, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00144/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VALENTE PÉREZ PÉREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1492.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam; a 10 de febrero de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha ocho de febrero del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00060/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR FÉLIX PEÑA GARCÍA, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle América entre 6 y 7 sin mero zona centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1493.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam; a 10 de febrero de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha diez de febrero del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00065/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO RESÉNDIZ SEGURA quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Allende sin número de la colonia Juan José Tamez de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1494.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del año 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00077/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de NOÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ JASSO, denunciado por CLAUDIA MARIEL ROCHA RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 13 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1495.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de once de enero del año dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00021/2017, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del Extinto GENARO NAVARRO PAZ, denunciado por los C.C. ANDREA NAVARRO VEGA, NANCY ESTELA

NAVARRO VEGA Y MA. LUISA VEGA ONTIVEROS Y MA. LUISA VEGA ONTIVEROS DE NAVARRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

1496.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha veintiséis de enero del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00072/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE PALOMO ROSALES (también conocido como JOSÉ GUADALUPE PALOMO ROSALES) promovido por LORETT PALOMO SALDÍVAR.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 30 de enero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1497.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.**

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, el Licenciado Aldo Rene Rocha Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 013/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL VÁZQUEZ CASTILLEJA quien falleció el cinco de agosto del año dos mil, a la edad de noventa y tres años, en el domicilio ubicado en C. 20 de Octubre sin número en Abasolo, Tamaulipas, siendo sus padres los C.C. BARDOMIANO VÁZQUEZ y MARÍA CASTILLEJA, teniendo su último domicilio ubicado en C. 20 de Octubre sin número en Abasolo, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que

comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto el dieciséis de febrero de dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

1498.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 01 de febrero de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosio, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de febrero del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00150/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNARDINO JIMÉNEZ AMARO, denunciado por ANGÉLICA HERNÁNDEZ ROSAS.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ANGÉLICA HERNÁNDEZ ROSAS como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1499.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha veintisiete de enero de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00115/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLIVIA MAGDALENO GUERRERO, denunciado por RUBÉN DARÍO CARRIZALES MAGDALENO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 31 de enero de 2017.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1500.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam; a 16 de febrero de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de

fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00075/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de HORTENCIA TREVIÑO DE LA GARZA quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Alfa número 1228 de la colonia Vicente Guerrero de esta Ciudad de Valle Hermosa, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1501.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam; a 10 de febrero de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha siete de febrero de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00058/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Sufragio Efectivo, sin número, entre 4 y 6, del Poblado Anáhuac, Código Postal 87510, municipio de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1502.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintitrés de enero de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 80/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MANUEL GARCÍA DODIER, denunciado por la C. LORENA EDITH GARCÍA PEÑA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir su derechos.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 08 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1503.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 30 de enero del presente ario, ordenó la radicación del Expediente Número 0109/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CONCEPCIÓN URBINA ÁLVAREZ, ESPIRIDIÓN BERRONES TORRES, denunciado por JOSÉ ROGELIO BERRONES QUINTANILLA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 30 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1504.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno de diciembre de dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01787/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. MARÍA JUÁREZ LÓPEZ, a bienes de ALFREDO AMBROSIO JUÁREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamps., a 06 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1505.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de febrero de dos mil diecisiete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00178/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. NORMA LETICIA CASTAN CABRERA, a bienes de GABRIEL CASTAN BENAVIDES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se

presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamps., a 16 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1506.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. TERESA GUADALUPE RUIZ PEÑA

En los autos del Expediente Número 00568/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el ahora INSTITUTO DEL PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO (UPYSSET) a través de sus endosatarios en procuración Licenciados Jorge Antonio Puente Mireles, Gabriela Gómez García, Alberto Alanís Maldonado, Adriana Chávez Morales, Raybel Alejandro Garza Grimaldo, Erik Francisco Montelongo Abundís, José Mauricio Luciano Rosas, José Gerardo Anaya Escobedo en contra de Usted, se dictó una resolución que a la letra dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (18) dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido el escrito de fecha diecisiete de noviembre del año en curso, signado por el C. Licenciado Alberto Alanís Maldonado, endosatario en procuración de la parte actora dentro del expediente número 568/2014.- Como lo solicita el compareciente, y toda vez que de los informes requeridos a las distintas dependencias, no se logró obtener domicilio de la parte demandada TERESA GUADALUPE RUIZ PEÑA, por tanto, se ordena que la ejecución forzosa dictado mediante proveído del siete de junio de dos mil dieciséis, se notifique a la citada demandada mediante edictos a publicarse por dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial, fijando, además, cédula en la puerta del Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 Constitucional, 1054, 1063, 1067 Bis, 1070, 1077 y 1347 del Código de Comercio y 678 fracción I del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria Mercantil.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Ciudadano Licenciado Daniel Arturo Tijerina Lavín, Secretario de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos del día.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (07) siete días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016). Por recibido el escrito presentado en fecha seis de junio del año en curso, signado por el Licenciado Alberto Alanís Maldonado, en su carácter de parte actora de la UNIDAD DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO (UPYSSET), dentro del Expediente 00568/2014.- Como lo solicita el compareciente, y toda vez que la parte demandada no dio cumplimiento voluntario al requerimiento que se hiciera del acuerdo de fecha veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento consistente en ejecución forzosa de la sentencia, por lo que con mediante este proveído, se dicta auto de mandamiento en forma para que sea requerida la parte demandada TERESA GUADALUPE RUIZ PEÑA, para que en el acto de la diligencia realice el pago de la cantidad de \$1'138,907.04 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 04/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás accesorios, y en caso de impago señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo cuya preferencia le corresponderá al demandado y ante su negativa al actor, los cuales se pondrán en depósito de persona que designe el actor bajo su responsabilidad.- Por lo que en caso de no encontrarlo deberá dejar cita para que espere al día

siguiente hábil, con el apercibimiento que de no aguardar o encontrar cerrado el domicilio o en cualquier forma impedir el acceso se proceda al Auxilio de la Fuerza Pública y para el ejecutor que en su caso, sean rotas las cerraduras en el domicilio que en su oportunidad proporcione el actor, en virtud del desconocimiento del domicilio del demandado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 Constitucional, 1054, 1063, 1067 Bis, 1077 y 1347 del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Daniel Arturo Tijerina Lavín, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Isidro Javier Espino Mata.- Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Daniel Arturo Tijerina Lavín.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos del día.- Conste.

Lo que notifico a Usted conforme a lo ordenado mediante proveído del dieciocho de noviembre del dos mil dieciséis, por medio de cédula que se fija en los Estrados del Juzgado conforme a lo dispuesto para el artículo 1069 del Código de Comercio a los 16 de enero de 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

1507.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00205/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA HERNÁNDEZ ALONSO, denunciado por SELENE ORTEGA HERNÁNDEZ, DANIELA GUADALUPE ALCOCER HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 20/02/2017 12:01:58 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1508.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 16 de febrero de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00238/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DE JESÚS NARVÁEZ MARTÍNEZ, denunciado por MARÍA TORRES TAPIA, ZAIDA ALICIA NARVÁEZ TORRES, ZOBHEYDA NARVÁEZ TORRES, JOSÉ DE JESÚS NARVÁEZ TORRES, JORGE DONACIANO

NARVÁEZ TORRES, MARÍA ISABEL NARVÁEZ TORRES, ENEDELIA NARVÁEZ TORRES, GABRIEL NARVÁEZ TORRES, BEATRIZ ADRIANA NARVÁEZ TORRES y HÉCTOR MANUEL NARVÁEZ TORRES.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ENEDELIA NARVÁEZ TORRES como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1509.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha nueve de febrero del dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00187/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor FERNANDO GÁMEZ TALLABAS, denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE MEZA RUIZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir su derechos.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 13 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1510.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 16 de febrero de 2017, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero, de Primera instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00180/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR ARMANDO CASILLAS SALAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1511.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 45/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILDARDO GRACIA ALVARADO, quien tuvo su último domicilio en Ejido El Chorrillo, Hidalgo, Tamaulipas

Intestado que fuera denunciado por CELIA ROCHA RAMÍREZ hago de su conocimiento que por auto de fecha veintinueve (21) de febrero del año dos mil diecisiete (2017) el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; 21 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado. LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

1512.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de febrero del presente año, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00175/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. SALVADOR VILLARREAL ADAME, VILMA ZULEMA, JUDITH MARLEN, AURORA IDALIA de apellidos VILLARREAL GONZÁLEZ, a bienes de MARÍA ELENA GONZÁLEZ JARAMILLO, también conocida como MA. ELENA GONZÁLEZ JARAMILLO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al C. SALVADOR VILLARREAL ADAME, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamps., a 13 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1513.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha veintinueve de febrero del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00160/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVARISTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ promovido por LEONOR PULIDO SÁNCHEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 22 de febrero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1514.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha trece de febrero del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00126/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS PENA RODRÍGUEZ promovido por JAVIER CRUZ PEÑA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 16 de febrero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUENAS.- Rúbrica.

1515.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 16 de enero de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de enero del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00023/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE SALAZAR GONZÁLEZ, denunciado por JUAN MANUEL SALAZAR SALAZAR.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a JUAN MANUEL SALAZAR SALAZAR como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1516.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 13 de enero de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de febrero del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00207/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ORTEGA OROZCO, denunciado por HIPÓLITA YOLANDA ORTEGA LUNA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última

publicación del edicto.- Se designó a HIPÓLITA YOLANDA ORTEGA LUNA como interventor de la presente sucesión.
ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1517.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de febrero del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00228/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO COVARRUBIAS MORALES, denunciado por MARÍA VICTORIA ORTA MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1518.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de febrero de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00144/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE ALBERTO GARCÍA MUÑIZ, denunciado por ALMA DELIA VÁZQUEZ RÍOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1519.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00244/2017, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de RICARDO GUSTAVO DÍAZ FRÍAS, denunciado por MIREYA BERENICE TERÁN DÍAZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 24/02/2017 09:09:13 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1520.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha (19) diecinueve de agosto de (2016) dos mil dieciséis, ordenó radicar el Expediente 00239/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ ZAPATA Y J. MIGUEL BALDERAS RODRÍGUEZ, denunciado por JAVIER BALDERAS HERNÁNDEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 26 de agosto de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1521.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de febrero del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00224/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO DEL ÁNGEL MARTÍNEZ, denunciado por TOMASA DEL VALLE HERNÁNDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE
"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1522.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JOSÉ MARTÍNEZ GUERRERO, quien falleciera en fecha (05) cinco de enero del año dos mil doce (2012), en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ANA BERTHA GONZÁLEZ SALINAS, por su propio derecho y como Apoderado Legal del C. JORGE ALBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

Expediente registrado bajo el Número 1513/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (18) dieciocho de enero del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1523.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00034/2017, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del C. EDMUNDO PÉREZ RODRÍGUEZ, denunciado por la C. OFELIA AVALOS RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

1524.- Marzo 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 16 de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 182/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OFELIA CRUZ VDA. DE CRUZ Y/O OFELIA CRUZ MARTÍNEZ, quien falleció el 3 de noviembre de 1986, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por ANTONIO CRUZ CRUZ Y ARMANDO CRUZ CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 21 de febrero de 2017.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1525.- Marzo 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00161/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA MORÍN TORRES y ROGELIO LÓPEZ DÍAZ DE LEÓN, denunciado por la C. DALILA LÓPEZ MORÍN,

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Doy Fe.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1526.- Marzo 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil quince, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01082/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO BENAVIDES SOTO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1527.- Marzo 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 29 de agosto de 2016, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01002/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTOLINO JIMÉNEZ MARTÍNEZ promovido por ALDO DE JESÚS JIMÉNEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 14 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1528.- Marzo 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER LÓPEZ ACEVEDO, quien falleciera en fecha: (20) veinte de enero del año (2016) dos mil dieciséis en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por XÓCHITL ANGÉLICA LUEVANO SÁNCHEZ Y JAVIER ALEJANDRO LÓPEZ LUEVANO.

Expediente registrado bajo el Número 00159/2017, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 15 días del mes de febrero de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1529.- Marzo 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00127/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de AVIGAHIL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ denunciado por ANABEL MORALES GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 16 días de febrero de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1530.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00125/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YOLANDA MATA MARTÍNEZ promovido por GERARDO GONZÁLEZ REYNA Y OTROS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 17 de febrero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1531.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00117/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONEL LANDEROS DOMÍNGUEZ promovido por MA. DE JESÚS GARCÍA DE LA CRUZ Y OTROS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 17 de febrero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1532.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00119/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DEMETRIA LÓPEZ NIETO promovido por JUAN GREGORIO ORDOÑEZ LÓPEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 17 de febrero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1533.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 16 de febrero de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00234/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GODELEBA SALGADO MORENO, denunciado por MA. FÉLIX CRUZ SALGADO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MA. FÉLIX CRUZ SALGADO como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1534.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha 23 de enero del año dos mil diecisiete, el Expediente 00089/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA BERTHA GUERRERO BARREDA, denunciado por HILIA ADRIANA DELGADO GUERRERO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de las periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1535.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radica por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil dieciséis, el Expediente 02120/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ALMA ROSA MÉNDEZ RODRÍGUEZ, denunciado por JOSÉ MANUEL PULGARIN MÉNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de noviembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1536.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil dieciséis, el Expediente 02258/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER MARCOS PENA DE LA LLATA, denunciado por REBECA GALLEGOS ZÚÑIGA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1537.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCAANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de marzo de dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00297/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. RODOLFO ALANÍS KORRODI, a bienes de ANTONIA GUERRERO MACIEL, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor

circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de a presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamps., a 17 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1538.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil dieciséis, el Expediente 00059/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ PEDRO SÁNCHEZ CUELLAR, denunciado por LIDIA POLANCO ZÚÑIGA Y SANDRA ZULEMA SÁNCHEZ POLANCO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1539.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil dieciséis, el Expediente 02263/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL FELICIANO RODRÍGUEZ BRAYDA LONGORIA denunciado por DOLORES CHAPA GONZÁLEZ Y RAQUEL HERMINIA RODRÍGUEZ BRAYDA CHAPA, denunciado por DOLORES CHAPA GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1540.- Marzo 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de febrero de Dos Mil Diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00359/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de SUJEY GUADALUPE VILLANUEVA MONTOYA Y ROBERTO GARCÍA SILVIA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San Humberto número 3 del Fraccionamiento Lomas de San Juan de esta ciudad, edificada sobre el lote 25 de la manzana 18, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 55.02 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote 2, AL SUR, en 7.00 mts con San Humberto, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 24, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 26.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1113, Legajo 3-023, de fecha 15 de febrero de 2006 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora y que es la cantidad de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 21 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1541.- Marzo 9 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero de Dos Mil Diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0275/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de EDGAR GUADALUPE PÉREZ DOMÍNGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle de Guadalupe, número 22, del Fraccionamiento "Valle Real" edificada sobre el lote 29 de la manzana 9, con superficie de terreno de 95.55 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 24, AL SUROESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 20, AL SURESTE, en 7.00 mts con calle Valle de Guadalupe, AL NOROESTE, en 7.00 mts con área verde.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro

Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5376, Legajo 3-108 de fecha 22 de julio de 2002 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora y que es la cantidad de \$197,333.33 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1542.- Marzo 9 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil.****Cd. de México.****SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERO DEL OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERA BBVA BANCOMER, ahora "HIPOTECARIA NACIONAL" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CARLOS HERNÁNDEZ GARCÍA y OTRA, Expediente Número 1358/2009, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, dictó un auto con fecha en autos de fecha veintiuno de septiembre, veintiuno de octubre ambos del dos mil dieciséis y dieciocho de enero de dos mil diecisiete, se procede a sacar a remate en primera almoneda el mismo bien inmueble hipotecado, consistente en la Casa Tipo B1, identificada como lote número 24, manzana 8, condominio 32, ubicada en calle Circuito Cd. de México Sur, número 47, Fraccionamiento Hacienda de los Muros, de la ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, para que tenga verificativo la audiencia de remate, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, por consiguiente, convóquense postores por medio de edictos que se publicaran por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Secretaria de Finanzas de la Ciudad de México y en el periódico "El Sol de México", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del apuntado avalúo exhibido primero en tiempo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código Procesal invocado, para ser admitidos como tales.

Ciudad de México, 08 de febrero 2017.- El C. Secretario de Acuerdos "B", LIC. OMAR GARCÍA REYES.- Rúbrica.

1543.- Marzo 9 y 30.-1v2.

EDICTO**Juzgado Trigésimo Octavo de lo Civil.****Cd. de México.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CI BANCO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA CIB/180 en contra de PROYECTOS INMOBILIARIOS CONDAC S.A. DE C.V. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT DIVISIÓN FIDUCIARIA Y DAVID ARELLE SERGENT Expediente 946/2010, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, Maestra Alejandra Beltrán Torres, dictó un auto que en su parte conducente dice:

En la Ciudad de México a tres de febrero de dos mil diecisiete.- Agréguese a su expediente el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora, personalidad reconocida en proveído de catorce de junio de dos mil trece, por hechas las manifestaciones que hace valer y visto el estado procesal de los presentes autos, como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado materia del presente juicio consistente en las manzanas que más adelante se indican del Fraccionamiento Los Ángeles del Plano Oficial de la ciudad de Nuevo Laredo Tamaulipas, con las siguientes superficies: manzana cuarenta y seis, lote 1 en \$43,200.00 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cuarenta y seis, lote 2 en \$24,500.00 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cuarenta y seis, lote 3 en \$24,500.00 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cuarenta y seis, lote 4 en \$24,500.00 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cuarenta y seis, lote 5 en \$24,500.00 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cuarenta y seis, lote 6 en \$24,500.00 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) manzana cuarenta y seis, lote 7 en \$24,500.00 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cuarenta y seis, lote 8 en \$24,500.00 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cuarenta y seis, lote 9 en \$24,500.00 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cuarenta y seis, lote 10 en \$24,500.00 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cuarenta y seis, lote 11 en \$24,500.00 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cuarenta y seis, lote 12 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cuarenta y seis, lote 13 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cuarenta y seis, lote 14 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cuarenta y seis, lote 15 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cuarenta y seis, lote 16 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cuarenta y seis, lote 17 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cuarenta y seis, lote 18 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cuarenta y seis, lote 19 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cuarenta y seis, lote 20 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cuarenta y seis, lote 21 en \$37,100.00 (TREINTA Y SIETE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), manzana cuarenta y ocho, lote 32 en \$52,500.00 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cincuenta y cinco, lote 1 en \$35,600.00 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cincuenta y cinco, lote 22 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cincuenta y cinco, lote 93 en \$71,600.00 (SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana

cincuenta y ocho, lote 1 en \$23,100.00 (VEINTITRÉS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), manzana cincuenta y ocho, lote 2 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cincuenta y ocho, lote 3 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS QUINIENTOS PESOS 00/100 00/100 M.N.), manzana cincuenta y ocho, lote 5 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS QUINIENTOS 4 N.), manzana cincuenta y ocho, lote 4 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cincuenta y ocho, lote 5 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cincuenta y ocho, lote 6 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cincuenta y ocho, lote 7 en \$22,500.00 2,500.00 (VEINTIDÓS QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cincuenta y ocho, lote 8 en \$22,500.00 VEINTIDÓS QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cincuenta y ocho, lote 9 \$22,500.00 (VEINTIDÓS QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cincuenta y ocho, lote en \$22,500.00 (VEINTIDÓS QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cincuenta y ocho, lote 11 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cincuenta y ocho, lote 12 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cincuenta y ocho, lote 13 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cincuenta y ocho, lote 14 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cincuenta y ocho, lote 15 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cincuenta y ocho, lote 16 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cincuenta y ocho, lote 17 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cincuenta y ocho, lote 18 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cincuenta y ocho, lote 19 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cincuenta y ocho, lote 20 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cincuenta y ocho, lote 21 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cincuenta y ocho, lote 22 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cincuenta y ocho, lote 23 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cincuenta y ocho, lote 24 en \$37,700.00 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cincuenta y ocho, lote 25 en \$37,700.00 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cincuenta y ocho, lote 27 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cincuenta y ocho, lote 31 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cincuenta y ocho, lote 32 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cincuenta y ocho, lote 33 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cincuenta y ocho, lote 34 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cincuenta y ocho, lote 35 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cincuenta y ocho, lote 36 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cincuenta y ocho, lote 37 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cincuenta y ocho, lote 38 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cincuenta y ocho, lote 39 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cincuenta y ocho, lote 40 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cincuenta y ocho, lote 41 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cincuenta y ocho, lote 42 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cincuenta y ocho, lote 43 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cincuenta y ocho, lote 47 en \$23,100.00 (VEINTITRÉS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), manzana cincuenta y ocho, lote 48 en \$23,100.00 (VEINTITRÉS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), manzana cincuenta y ocho, lote 49 en \$23,100.00 (VEINTITRÉS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.),

QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta, lote 13 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta, lote 14 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta, lote 15 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta, lote 16 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta, lote 17 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta, lote 18 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta, lote 19 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta, lote 20 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta, lote 21 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta, lote 22 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta, lote 23 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta, lote 24 en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y dos, lote 1 en \$44,700.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y dos, lote 2 en \$23,300.00 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y dos, lote 3 en \$23,300.00 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y dos, lote 4 en \$23,300.00 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y dos, lote 5 en \$23,300.00 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y dos, lote 6 en \$23,300.00 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y dos, lote 7 en \$23,300.00 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y dos, lote 8 en \$23,300.00 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y dos, lote 9 en \$23,300.00 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y dos, lote 10 en \$23,300.00 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y dos, lote 11 en \$23,300.00 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y dos, lote 12 en \$23,300.00 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y dos, lote 13 en \$23,300.00 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y dos, lote 14 en \$23,300.00 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y dos, lote 15 en \$23,300.00 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y dos, lote 16 en \$23,300.00 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y dos, lote 17 en \$23,300.00 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y dos, lote 18 en \$23,300.00 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y dos, lote 19 en \$23,300.00 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y dos, lote 20 en \$23,300.00 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y dos, lote 21 en \$47,300.00 (CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y tres, lote 22 en \$47,300.00 (CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y tres, lote 23 en \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y tres, lote 24 en \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y tres, lote 25 en \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y tres, lote 26 en \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y tres, lote 27 en \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y tres, lote 28 en \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y tres, lote 29 en \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y tres, lote 30 en \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y tres, lote 31 en \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS

00/100 M.N.), manzana sesenta y tres, lote 32 en \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y tres, lote 34 en \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y tres, lote 35 en \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y cuatro, lote 1 en \$44,600.00 (CUARENTA y cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), manzana sesenta y cuatro, lote 2 en \$25,500.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y cuatro, lote 3 en \$25,500.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y cuatro, lote 4 en \$25,500.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y cuatro, lote 5 en \$25,500.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con las medidas, colindancias y linderos que obran en el documento base de la acción y avalúos exhibidos, debiéndose anunciar el remate por media de edictos que se fijaran por DOS VECES en los Tableros de Avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el Periódico "Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad asignada a cada uno de los inmuebles citados de acuerdo al precio de avalúo rendido en autos y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido. lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles.- Tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble citado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con lo insertos necesarios al C. Juez Competente En Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado publique los edictos en los tableros de avisos de dicho Juzgado, en un periódico de mayor circulación y en los lugares que ordene la legislación de dicha Entidad Federativa, en el entendido que entre cada publicación deberán mediar siete días más diez días más en razón de la distancia, es decir diecisiete días y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el entendido que se trata de días hábiles, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles.- Se faculta a la autoridad exhortada para que acuerde promociones y practique cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento del presente proveído así como para que en su oportunidad sea devuelto a este juzgado por los autorizados de la parte actora, previas las anotaciones correspondientes, con fundamento en el artículo 109 del referido Código Adjetivo.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Maestra Alejandra Beltrán Torres, ante la Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Angélica María Hernández Romero, quien autoriza y da fe.- DOY FE.-

En la Ciudad de México, a 03 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", LIC. ANGÉLICA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO.- Rúbrica.

Para su publicación en el Juzgado competente de esa entidad, por DOS VECES en el entendido que deberán mediar siete días más diez días más en razón de la distancia es decir diecisiete días y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el entendido que se trata de días hábiles.

1544.- Marzo 9 y Abril 6.-1v2.

GAS NATURAL DEL NOROESTE S.A. DE C.V.

Aviso al Público en General y a los Usuarios del Sistema de Distribución de Gas Natural en la Zona Geográfica del Río Panuco

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., con domicilio en av. Juan F. Brittingham 311-3 Ciudad Industrial Torreón, Coah., C.P. 27019, en cumplimiento a lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva Sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento al público en general y a los usuarios a los que presta el servicio de distribución de gas natural en la zona geográfica del Río Panuco, la lista de tarifas autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía que entrara en vigor cinco días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS VIGENTES PARA EL AÑO 2017

Cargo por	Unidad Monetaria	Residencial	Comercial-Industrial I	Comercial-Industrial II	Comercial-Industrial III	Comercial-Industrial IV
Rango de Consumo	GJ/mes	NA	0-24,999	25,000-69,999	70,000-399,999	400,000 en adelante
Capacidad	Pesos/GJ	NA	\$26.32	\$5.49	\$4.84	\$3.39
Uso	Pesos/GJ	NA	\$0.06	\$0.06	\$0.06	\$0.66
Dist. Con Comercialización	Pesos/GJ	\$96.57	\$26.38	\$5.55	\$4.90	\$4.05
Cargo por Servicio	Pesos/mes	\$67.20	\$111.71	\$3,127.17	\$4,997.29	\$7,600.29

NA: No Aplica

Otros Cargos

Cargo por	Unidad Monetaria	Residencial	Comercial-Industrial I	Comercial-Industrial II	Comercial-Industrial III	Comercial-Industrial IV
Conexión no estándar	Pesos/metro lineal	\$851.59	\$982.60	\$1,656.38	\$2,410.65	\$3,013.31
Conexión estándar	Pesos	\$5,023.05	\$6,815.06	\$306,777.46	\$576,741.62	\$720,927.03
Desconexión/reconexión	Pesos	\$122.60	\$367.83	\$1,471.31	\$1,412.46	\$1,765.58

Torreón, Coah, a 21 de febrero de 2017.- Representante Legal de Gas Natural del Noreste S.A. de C.V., ING. HORTENSIA LIZETH MORENO APARICIO.- Rúbrica.

1545.- Marzo 9.-1v.